DE: COBUC	FECHA: 22-09-2026
PARA: CBNL06	N°. Interno:

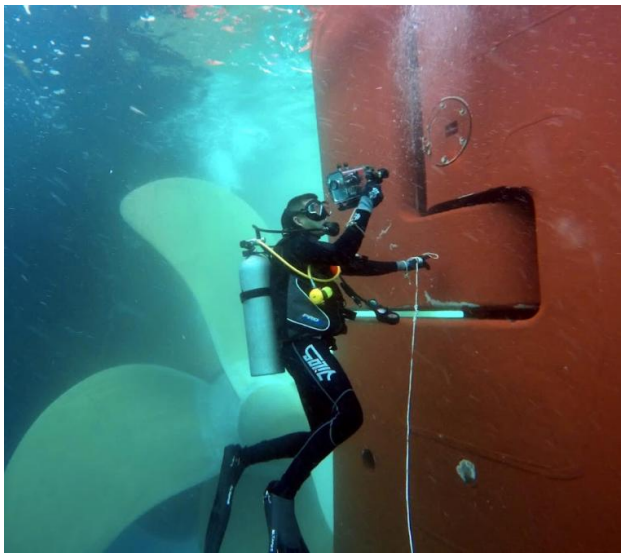
En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TITULO 1 "Contratación Estatal. Capitulo1. *"Sistema de Compras y Contratación Pública"*, Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación"*, Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 *"Estudios y documentos previos",* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el suscrito Gerente de Proyecto, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

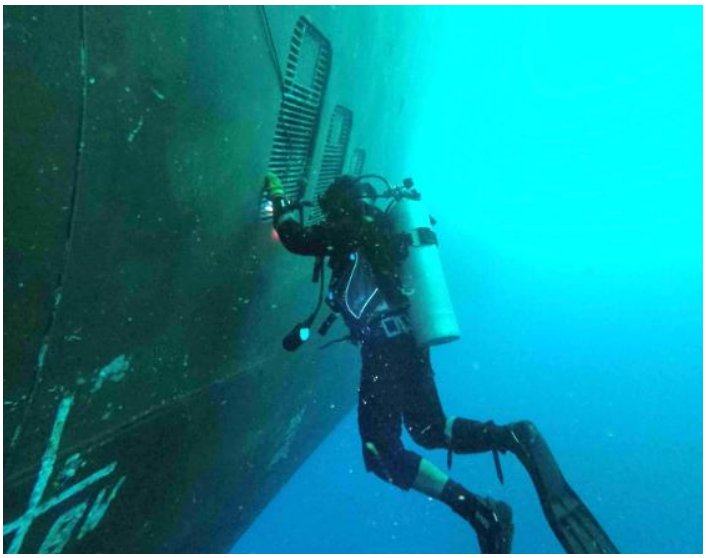
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

El Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional, en cumplimiento de su función constitucional y misional, es el responsable de dirigir, controlar y gestionar la asignación de recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los Grupos de Buceo. Su propósito es proyectar y garantizar el desarrollo de competencias, la capacitación, el entrenamiento y el alistamiento operacional del personal de buzos de la Armada de Colombia.

En virtud de lo anterior, para la vigencia 2026 se proyectó la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SUBACUÁTICA ENCRIPTADA Y EQUIPOS DE BUCEO COMO APOYO A LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y ANTINARCÓTICOS QUE EJECUTA LA ARMADA NACIONAL - FRISCO** con el objetivo de dotar los Departamentos de Buceo de las diferentes Bases Navales. Con esta dotación se busca fortalecer las capacidades institucionales en buceo autónomo y operaciones subacuáticas de mediana y gran profundidad.





Buzos ARC efectúan inspección antinarcóticos a timón y cajas de mar de motonave, Pozos Colorados Santa Marta – Magdalena.

En concordancia con lo anterior y con el fin de contribuir al logro de la misión asignada, el Comando de Alistamiento de Buceo planeó adquirir diferentes equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio. Con esta adquisición se incrementará el nivel de alistamiento operacional que contribuya a la obtención de mejores resultados en las inspecciones subacuáticas de seguridad y antinarcóticos, dando respuesta efectiva a las necesidades institucionales. Actualmente hay dependencias que ejecutan operaciones de Buceo y cuentan con equipos que, si bien contribuyen al cumplimiento de la misión institucional, podrían contribuir en mayor medida a lograr mejores resultados operacionales, un ejemplo es la proyección de la necesidad de contar con equipos de comunicación que garanticen tanto un medio de comunicaciones subacuático permanente e ininterrumpido entre los buzos, como la incorruptibilidad de estas a través de dispositivos tecnológicos encriptados que impidan la fuga de información durante el desarrollo de las inspecciones subacuáticas. La carencia de esta capacidad puede impactar de manera directa la efectividad de las operaciones en la lucha contra el narcotráfico.

Actualmente los equipos de comunicación subacuática que tiene la institución, presentan limitaciones de capacidad por pérdida de señal, lo que podría afectar el éxito de las operaciones subacuáticas y la integridad de los buzos que las efectúan. Un buen equipo de comunicaciones con tecnología de encriptación permitirá aumentar la seguridad en la ejecución de las operaciones y mejorar la eficiencia de estas, previniendo la fuga de información que pudiera llegar a las organizaciones narcoterroristas que delinquen en estas áreas, de esta forma estos equipos no solo constituyen herramientas para la acción directa, sino que también se convierten en un medio fundamental para el desarrollo de operaciones de inteligencia, identificación de nuevas zonas de interés y establecimiento de acciones preventivas.



Buzos ARC incautan 112 kg de metanfetamina oculta en obra viva de motonave, Puerto de Buenaventura, Valle del Cauca - Julio 2024.

La adquisición de estos equipos permitirá que el personal de buzos orgánicos de las diferentes Unidades, cuenten con herramientas tecnológicas especializadas para el desarrollo de las operaciones subacuáticas de prevención y control del narcotráfico. Esto garantizará el ejercicio efectivo de la soberanía en los diferentes cuerpos de agua del territorio nacional, mediante la verificación técnica y oportuna de la obra viva de las embarcaciones que zarpan desde los distintos puertos del país. Este esfuerzo se encuentra soportado en un proceso integral de formación del personal de buzos, quienes serán los encargados de ejecutar las inspecciones en los lugares de la geografía nacional donde sean destinados al servicio. De esta manera se contribuye directamente a afectar las estructuras de los Grupos Delincuenciales Organizados y a fortalecer la seguridad nacional.

En términos cualitativos el contar con equipos con tecnología de comunicación encriptada, ofrecen también ventajas para la conservación de la fuerza, toda vez que, se contará con un sistema de comunicación eficiente con el que pueda reportar alguna situación como atrapamientos o ataques del enemigo y de ser necesario brindarle el apoyo

requerido. Los equipos de buceo especializado contribuirán a garantizar que la Armada Nacional pueda seguir ejecutando sus capacidades y medios disponibles para el desarrollo de operaciones militares, en la lucha contra el narcotráfico, mediante la inspección, reconocimiento, infiltración y seguimiento en áreas específicas, con el fin de prevenir o mitigar el tráfico de narcóticos en las motonaves que salen de las costas colombianas.

Para satisfacer esta necesidad el COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, adelantó el requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Unidad, mediante Orden Administrativa No 001-002-COARC-2026 le fueron asignados **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000,00),** los cuales fueron distribuidos así:

- Vigencia: 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No 86626 de fecha 02 de septiembre de 2026, hasta por la suma de asignados **MIL SETECIENTOS MILLONES M/CTE ($1.700.000.000,00)**.

La necesidad de adquisición de estos equipos se encuentra alineada con los fines del Plan de Desarrollo Naval 2042, con los cuales se buscará disminuir el déficit de equipamiento que presentan las unidades de la Armada de Colombia que desarrollan actividades de buceo, garantizando así la oportuna respuesta frente a los retos institucionales y logro del posicionamiento regional frente a otras marinas.

Así mismo, con el fortalecimiento de la capacidad de buceo mediante la adquisición de estos elementos, se contribuye al cumplimiento de la “Seguridad Integral Marítima y Fluvial” el cual es uno de los seis (06) roles institucionales que “tiene como finalidad prevenir, proteger y responder ante los riesgos, las amenazas y los delitos que ocurren en el dominio marítimo y fluvial y que afectan las condiciones de seguridad de las personas, los bienes, los activos y la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente, como interés nacional principal y prevalente, que contribuye al desarrollo integral del país, en cumplimiento de las normas de carácter nacional e internacional adoptadas por Colombia, así como también, requiere de operaciones navales diferentes a la guerra, que garanticen la seguridad de las actividades marítimas y fluviales, la protección de la vida humana en el mar y los ríos, y la protección del medio ambiente marítimo y fluvial, empleando unidades navales con capacidades para desarrollar las tareas que se requieran”.

De no llevarse a cabo la presente contratación, no se contaría con la oportunidad de contar con medios tecnológicos que entre otros, incrementen la efectividad en el desarrollo de inspecciones antinarcóticos, así como de la renovación de los equipos y accesorios de buceo que se encuentran en servicio y sufren de desgaste considerable debido a las condiciones agrestes, características del medio marítimo, que disminuyen su vida útil teniendo en cuenta que con los equipos a adquirir se suplirán las necesidades identificadas desde la vigencia anterior. Esta dotación es indispensable para que el personal cuente con las herramientas necesarias para el cumplimiento de la misión institucional y por su conducto, la Armada Nacional pueda contribuir a asegurar la soberanía, la seguridad y el control en los diferentes cuerpos de agua del territorio nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SUBACUÁTICA ENCRIPTADA Y EQUIPOS DE BUCEO COMO APOYO A LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y ANTINARCÓTICOS QUE EJECUTA LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes a suministrar deberán ser entregados en su totalidad por el contratista de lunes a viernes en el horario de 0800R a 1200R y de 1400R a 1600R, acuerdo requerimiento y previa coordinación con el supervisor del contrato en la siguiente dirección:

UNIDAD	DIRECCION
Base Naval No 6 ARC "Bogotá"	Cra. 65 #14-13, Bogotá
Comando de Alistamiento de Buceo	Almacén general BNL06

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

2.4 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado para la totalidad del contrato se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes de acuerdo al plazo establecido y a requerimiento del supervisor del contrato, sin embargo y con el fin de garantizar que la institución cuente con los elementos necesarios de manera oportuna para mantener el máximo grado de alistamiento operacional, el Contratista deberá hacer entrega de los bienes en un plazo no mayor a 40 días calendario, posteriores a la solicitud de entrega de estos que le efectuará el Supervisor del Contrato vía correo electrónico, lo anterior hará parte de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR: en atención a que se propone celebrar un contrato de SUMINISTRO por monto agotable, las cantidades mínimas a recibir serán las establecidas por el Supervisor del contrato durante la ejecución y su adjudicación será por la totalidad del presupuesto oficial.

Nota: En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza del objeto, el contratista estará en la obligación de suministrarlo, previa cotización y estudio de mercado que adelante el supervisor del contrato y modificar el contrato para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado, previa aprobación del ordenador del gasto

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento y Anexo "A".

Nota: Para la adquisición de los bienes se identifica la alineación que debe existir entre el número OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel, sin embargo, al consultar el sistema de catalogación para la defensa –SICAD, algunos elementos no se encuentran catalogados. Como exigencia al futuro contratista se debe dar cumplimiento a la cláusula de catalogación del (ANEXO "G").

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CONCEPTO
C	27	11	15	03	CUCHILLOS DE DIVERSAS APLICACIONES
C	46	18	15	04	GUANTES DE PROTECCIÓN
D	40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
D	39	11	16	10	LINTERNAS
E	49	14	15	05	MASCARAS O ALETAS O ESNORQUELES
E	46	18	23	00	PROTECCION ANTICAIDA Y EQUIPO DE RESCATE
E	43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

E	49	14	15	06	TRAJES ISOTERMICOS
E	49	14	15	02	TANQUES DE BUCEO
E	49	14	15	00	ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN

2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el Comando de Alistamiento de Buceo procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12) teniéndose que el proceso a seguir le son aplicables las obligaciones de los tratados y/o acuerdos comerciales de los actualmente suscritos por Colombia, de acuerdo con la siguiente tabla:

En consecuencia y como quiera que el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales, la Armada Nacional establecerá en el Cronograma el plazo reglado para la preparación y la presentación de las ofertas, acuerdo al manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación.

Para efectos de dar aplicación a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigente y aplicables al presente proceso, los oferentes acreditaran su condición del acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015 y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en el mismo.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOIR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

NOTA: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO", **NO ESTÁN INCLUIDOS** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Base Naval No 6 ARC "BOGOTA", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso que se surtirá será el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

(…) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA" consagrado en el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015; para lo cual se tendrá en cuenta para la tipología contractual el valor estimado del contrato.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales, "El Comando de Alistamiento de Buceo", adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El buceo es una de las actividades submarinas más populares que disfrutan miles de personas en todo el mundo. El mercado mundial de equipos de buceo se valoró en USD3.07 mil millones de 2020 y se espera que crezca a una tasa compuesta anual del 3.4% de 2021 a 2028. (Ryzhkov, 2023). La creciente popularidad de los deportes acuáticos y la creciente participación en actividades de buceo recreativo son algunos de los factores que han impulsado el crecimiento de la Industria del Buceo. (Intelligence) Estados Unidos representa la mayor parte del mercado del turismo de buceo, siendo este país una de las fuentes más importantes para este sector, donde sobresalen los estados de California y Florida por su alto nivel de práctica de esta disciplina. Así mismo a nivel mundial se han adelantado numerosos programas e iniciativas que permiten a los empresarios establecer y expandir sus negocios de buceo, tal como el desarrollado en el mes de enero de 2018, por la Asociación Profesional de Instructores de Buceo que lanzó el negocio PADI Travel con el objetivo de impulsar el crecimiento en la industria del buceo y mantener a los buceadores más comprometidos y activos.

En lo referente a materia prima e insumos para la fabricación de los equipos de buceo, se encontró que el material empleado para ello es sometido a una serie de estrictos controles garantizando el cumplimiento de su función en relación a la calidad de los componentes de los mismos. Ahora bien es necesario aclarar que el equipamiento para la práctica del buceo depende del tipo de buceo a realizar, el cual va desde el equipo básico de superficie (careta, aletas, snorkel); avanzando al buceo recreativo que incorpora elementos para el suministro de aire (tanque, regulador), hasta llegar a equipos para buceo autónomo para trabajos específicos como lo es el buceo de arqueología, buceo científico y buceo técnico entre otros; otra rama más especializada del buceo es el “buceo comercial”, el cual es empleado en plataformas submarinas para trabajos prolongados y a grandes profundidades los cuales combinan diferentes disciplinas como lo es el corte y soldadura subacuática, empleo de herramientas neumáticas, salvamento y reflote de artefactos navales, haciendo que se amplié considerablemente el espectro del número de equipos y elementos de buceo que se requiere para los diferentes trabajos mencionados, encontrándose a su vez en el mercado diferentes opciones de acceder a los mismos, como es adquirir los equipos que son de carácter personal de menor costo y/o alquilar los equipos son de costos más elevados y para trabajos puntuales.

El resultado del análisis se encuentra plasmado en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo ANEXO “D”.

3.3. PROMOCION DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO.

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 “ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL” y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el presente objeto contractual no aplica los aspectos aquí relacionados.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo ANEXO “H” CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, se adelantó la consulta correspondiente a través del sitio web del Ministerio de Medio Ambiente en donde se encuentran los servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y

servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible. El Comando de Alistamiento de Buceo considera inconveniente la exigencia de requisitos que el futuro contratista deba acreditar al respecto.



Relación de los bienes y servicios con criterios de sostenibilidad

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval No 6 ARC "BOGOTA", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se ha ejecutado el siguiente contrato:

AÑO	CONTRATO	VALOR	MONEDA
2021	Contrato No. 0096 ARC-CBN6-2021 NAUTICENTER SAS	$475.333.296,05	PESOS COLOMBIANOS
2023	Contrato No. 0135 ARC-CBNL06-2023 NAUTICENTER SAS	$698.727.430,00	PESOS COLOMBIANOS
2024	Contrato No. 0083 ARC-CBNL06-2024 CASCO ANTIGUO	$595.990.272,00	PESOS COLOMBIANOS
2025	Contrato No. 0205 ARC-CBNL06-2025 CASCO ANTIGUO	$255.037.584,00	PESOS COLOMBIANOS

4.2 PRECIOS DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes, El Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso.

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se debe indicar todos

aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

b) JUSTIFICACIÓN EXENCIÓN DE IVA:

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso el proceso se encuentra EXENTO de IVA, conforme lo establecido en el Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Colombiano, cuyo marco legal se relaciona a continuación:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las FFMM y PONAL:
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con la necesidad proyectada y estipulada en el plan de compras anual para la adquisición de equipos de buceo especializado para la realización de inspecciones subacuáticas para las dependencias de buceo de la armada nacional, se realizó el requerimiento a fin de satisfacer las necesidad planteada y de acuerdo al análisis de precios, se adelantaron, los trámites administrativos presupuestales, por lo que se asignaron MIL SETECIENTOS MILLONES M/CTE ($1.700.000.000,00) los que permiten satisfacer en un (80%) la necesidad

4.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato a realizar será hasta por la suma asignada de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000,00) EXENTO DE IVA.

4.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy		Rec	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
86626	A	02	01	01	004	002	11	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	$ 1.700.000.000	COBUC
VALOR TOTAL									**$1.700.000.000**	

4.7 FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes objeto del contrato a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor

y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", y del cumplimiento de los requisitos de pago, sin perjuicio de la disponibilidad del PAC del Ministerio de Defensa Nacional, lo cual puede incidir en los tiempos de giro de los pagos, sin que ello implique desconocimiento de la normatividad vigente y cobro de intereses moratorios.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligado en la Resolución 165 de 2023 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos se presentarán a través de la ***factura electrónica*** **indicando** quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de auto retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las de moras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo RESOLUCIÓN 165 DE 2023, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF- Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No xxxxx CBNL06-2025;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código

Unidad Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC “BOGOTA”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No xxxx CBNL06-2025;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten

por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

4.8 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Vo.Bo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Verificación Jurídica	HABILITA
Verificación Económico - Financiera	HABILITA
Verificación Técnica	HABILITA

FACTORES DE PONDERACION	
Evaluación Técnica ponderable	44,75 PUNTOS
Evaluación Económica	45 PUNTOS

PUNTAJE ADICIONAL	
Apoyo emprendimiento de mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25 PUNTOS
Ley 816 de 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN	**100 PUNTOS**

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

5.1.1 **Haber manifestado el Oferente su interés de participar;** en el presente proceso dentro del Término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego a través del Portal Único de Contratación (SECOPII) *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

5.1.2 **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado

debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.3 Poder: cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado Para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4 Acta de Constitución Consorcial (Anexo C), de Unión Temporal (Anexo D) o promesa de sociedad futura: La Base Naval No 6 ARC "Bogotá" aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones

entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Base Naval No 6 ARC "Bogotá".

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del

presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación, la participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.5.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de

propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.5.2 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales

han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

- Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.6 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Anexo E) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida

por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.7 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.8 Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, **el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** https://sgrl.mintrabajo.gov.co**, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.**

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes de origen extranjero sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

NOTA 3: Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada documentación.

5.1.9 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.10 Certificado en donde manifieste que la persona natural o jurídica o apoderado (en caso de que aplique), no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada certificación, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

5.1.11 Compromiso Anticorrupción, El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo **Anexo B** de pliego de condiciones, relacionando los pagos realizados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares. Como también aquellos que estima es decir aquellos que deberá sufragar de resaltar adjudicatario del proceso, respecto del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc.

En este documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá diligenciar el precitado formato, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

5.1.12 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada certificación, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

5.1.13 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información

5.1.14 Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

5.1.15 Certificado que Acredita Condición de Deudor o No Alimentario Moroso (REDAM): En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente persona natural o el representante legal en caso de las personas jurídicas, deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), vigente en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

5.1.16 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Base Naval ARC "Bogotá"

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro Único de Infracciones Ambientales (RUIA).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada

para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del presupuesto oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES,

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

VALOR ASEGURADO: Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (PARA TODOS LOS OFERENTES)

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Tomador: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No.6 ARC Bogotá en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4.

Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BNL06, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

5.2.1 VERIFICACION TECNICA:

El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo "A" de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El oferente deberá verificar y analizar el Anexo "A" Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, para presentar su oferta

5.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia, se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, en CONTRATOS INSCRITOS en el RUP, totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** expresado en **970 SMMLV** SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Adicionalmente estos contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deben cumplir mínimo con **DOS** de los códigos solicitados en el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registra a continuación.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CONCEPTO
C	27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
C	46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
D	39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
D	40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
E	43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
E	46	18	23	00	PROTECCION ANTICAIDA Y EQUIPO DE RESCATE
E	49	14	15	00	ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓN

Nota: Que los contratos inscritos en el RUP con los que el Oferente requiera acreditar su experiencia, deberán guardar relación con **LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO**.

Para acreditar dicha experiencia, deberá aportarse copia de los contratos y/o certificación de los mismos, con el fin de poder verificar los objetos contractuales y las actividades ejecutadas.

SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

La experiencia del oferente plural (consorcio, unión temporal, o promesas futuras) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, en caso de que uno de los integrantes acredite la experiencia total exigida por la entidad esta sirve para cumplir con la misma en el presente proceso de contratación. Todos deben estar inscritos en el RUP.

La Armada de Colombia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente en modalidad asociativa (Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), así como la información que reposa en la Cámara de comercio y otras plataformas públicas.

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar experiencia allegando copia de contratos o certificaion, suscritos y totalmente ejecutados, cuyos objetos contractuales estén relacionados con lo requerido en el presente

estudio previo; y cuya sumatoria de valores facturados sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar contratos que cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia general del presente estudio previo.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación.
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de contratación) *Cuantía del contrato y/o valor total.
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- *Valor de adición al contrato (si aplica).
- *Vigencia del contrato.

*Concepto sobre la ejecución del contrato (bueno, regular ó malo).

Esta información será verificada por el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO.**

c) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: **a)** los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; **b)** los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; **c)** La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y **d)** La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

5.2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

5.2.3.1 PONDERACION TÉCNICA VALOR AGREGADO. (44,75) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como **PUNTAJE MÁXIMO (44,75) PUNTOS**, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

FACTORES TECNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que, sin costo adicional, ofrezca capacitación en mantenimiento equipos Full Face (POWERCOM 6000 – MILCOM 6000 - GUARDIAN) para 03 personas con certificación, 02 transducer para los radios 6000D y 10 kits de mantenimiento OTS – ANNUAL MAINTENANCE KIT FOR OTS GFFM (900417-001)	**15**
EL PROPONENTE que, sin costo adicional, entregue kits de repuestos/mantenimiento para 40 de los reguladores de buceo requeridos.	**15**
EL PROPONENTE que sin costo adicional ofrezca realizar el marcado de las Nasas maletas a entregar con nombre en letra amarilla y fondo negro en formato rectangular de 15 x 4cms, Ej:, Técnica de estampado a color o parche bordado a color, adherido con velcro cosido en la maleta. (información de leyenda de parches será entregada por el Supervisor del Contrato al Contratista antes de la entrega por parte del Contratista) **F. SARMIENTO**	**14,75**
PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR	**44.75**

5.2.4.2 CALIFICACIÓN DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

De conformidad con el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. el puntaje que se aplicara como consecuencia del emprendimiento de mujeres., será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la BASE NAVAL No. 6 ARC" BOGOTÁ" Se otorgará hasta 0,25 puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	**0,25**
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.4.3 PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

CRITERIO	PUNTAJE
Promoción de Bienes Nacionales (Nacional y trato Nacional)	10 puntos

A) Promoción de bienes nacionales. 10 puntos (Opción 1.1)

Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

1. Diligenciar completamente el **Anexo I (OPCIÓN 1)**
2. Contar con la publicación del registro a través del VUCE de manera previa a la recepción de ofertas del bien nacional relevante establecido por la Entidad.
3. Contar con un Registro de productores y Bienes Nacionales – RPBN, en el que aparezcan el bien nacional relevante ofrecido.
4. El comité evaluador técnico realizará la validación de la información presentada por el proponente en el VUCE de forma directa. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de cierre de presentación de Ofertas.

El comité evaluador técnico verificará que la partida corresponda con las características técnicas mínimas del bien para otorgar el puntaje. En caso contrario, no se otorgará el puntaje.

El RPBN correspondiente puede pertenecer al Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente plural. Si el proponente es distribuidor o comercializador de uno o varios bienes, El Comité evaluador técnico validará a través del Anexo H (Opción 1.1), que el NIT corresponda con el fabricante y el NIT asociado.

Con relación al Trato Nacional, Acuerdo Comercial o reciprocidad, Base Naval No. 6 ARC BOGOTÁ tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional, caso en el cual se deberá diligenciar el Anexo H (Opción 1.2), indicando únicamente la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos.

Nota: Si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará puntaje aplicando la promoción de servicios, aspecto que deberá ser indicado expresamente en el pliego de condiciones.

B) Promoción de servicios 10 puntos (Opción 2)

Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

1. Diligenciar completamente el **Anexo I (OPCIÓN 2)**

C) Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos (Anexo H Opción 3)

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a emplear en la ejecución del contrato al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano, serán acreedores del puntaje por incorporación de servicios colombianos.

En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del contrato.

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables, el proponente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- El oferente correrá con los gastos y coordinaciones logísticas adicionales asociados a la aplicación de los ponderados (transporte, tiquetes, alojamiento, alimentación).
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario y serán entregados antes del plazo de ejecución.

5.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA: **(MENOR PRECIO)**

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de 45 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 45 / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	45

NOTA: LA PONDERACIÓN ECONOMICA SE REALIZARÁ CON LA SUMATORIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA OFERENTE

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán de forma total incluido IVA.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario, en dado caso se presente la situación, tomará la oferta de menor valor.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de La Base Naval ARC “Bogotá”, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo respectivo del proceso, manifestaciones y soportes. Las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando La Base Naval No 6 ARC "Bogotá" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME).

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud
- Anexo "X" Formato de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF)".
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberá presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que*.... los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales* (Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capitulo IV. Título IV de la Parte 1°, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.
- La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.
- Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP*de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de la documentación solicitada por la Base Naval No 6 ARC Bogotá.

5.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), a corte **31 DE DICIEMBRE DE 2025, debidamente registrado y en firme,** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando la Armada de Colombia a través del Comité Evaluador en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Armada de Colombia. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

3.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso de que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano e indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando La Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA DE COLOMBIA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de la documentación solicitada por el Ministerio, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

5.4.2 INDICADORES FINANCIEROS:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la inmunidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales considere la entidad necesarios ya sea por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,7	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,7	No Habilita

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:
-

$$\mathbf{E = PT / AT}$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$\mathbf{E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 62%	Habilita
Superior al 62%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$\textbf{CI} = \textbf{UO} / \textbf{GI}$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$\textbf{CI} = \frac{(\textbf{UO1} * \%\textbf{O1}) + (\textbf{UO2} * \%\textbf{O}) + (\textbf{UOn} * \%\textbf{On})}{(\textbf{GI1} * \%\textbf{O1}) + (\textbf{GI2} * \%\textbf{O2}) + (\textbf{GIn} * \%\textbf{On})}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a 2,3	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 2,3	No Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$\textbf{ROE} = \textbf{UO/PAT}$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$\textbf{ROE} = \frac{(\textbf{UO1} * \%\textbf{O1}) + (\textbf{UO2} * \%\textbf{O2}) + (\textbf{UOn} * \%\textbf{On})}{(\textbf{PAT1} * \%\textbf{O1}) + (\textbf{PAT2} * \%\textbf{O2}) + (\textbf{PAT n} * \%\textbf{On})}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 17%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 17%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 7%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 7%	No Habilita

Finalmente, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se manifiesta que los indicadores financieros fijados están acuerdo con los datos estadísticos que revelan las fuentes de información correspondientes al sector.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la (UNIDAD DELEGATARIA) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

4.2.6 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación, así:

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo MATRIZ DE RIESGOS del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ**", NIT. 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia del plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación (ocho (08) meses posteriores al lapso de ejecución).

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) POR CIENTO del valor total del contrato, con vigencia del plazo de ejecución del contra y un (1) año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. sí durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas

adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los treinta (30) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. Entregar los bienes conforme a las características técnicas descritas del anexo “A” del presente estudio previo. 18. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. 19 El contratista asumirá todos los gastos de transporte, embalaje, impuestos, derechos, entrega de catálogos de funcionamiento y demás gastos requeridos para la entrega a satisfacción de los bienes. 20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 21. Ponderables: El contratista se compromete a entregar los bienes que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada y los citados bienes deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. 22. Mantendrá la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del proceso. 23. El oferente y/o contratista deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el supervisor del contrato delegado, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta en un documento anexo; el nombre completo, cedula, número de celular, número fijo y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones. 24 Deberá entregar a la Entidad bienes nuevos, en su empaque original del fabricante, con el fin de asegurar su legitimidad, no se aceptarán bienes genéricos, remanufacturados, usados o con empaques defectuosos o en mal estado, factores que pongan en duda su estado para la puesta en servicio, lo anterior tenido en cuenta que los equipos de buceo son considerados como soporte de vida, es importante garantizar la integridad de los bienes y no poner en riesgo la vida del personal de buzos que den uso a estos durante las maniobras de buceo. 25 Deberá hacer entrega de los bienes en un PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS CALENDARIO, posteriores a la solicitud que le efectuará el Supervisor del Contrato vía correo electrónico.

MULTAS:

La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por veinte (25) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No.6 ARC "BOGOTÁ". No obstante, la Base Naval No.6 ARC "BOGOTÁ" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas

y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, LA UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019***, ***ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como Oficial Naval del cuerpo de Ingeniería y Buzo de Salvamento, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CC	MORENO FONTALVO ROGER FABIAN	COBUC	1047409879	INGENIERO	BUZO SALVAMENTISTA	roger.moreno@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO:

Se recomienda para la estructuración técnica del proceso, considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en de más de 7 años como Técnico en Buceo, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	MATEUS BRAVO OSCAR YESID	COBUC	1031121986	ARMAS NAVALES	TÉCNICO EN BUCEO	Oscar.mateus@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	ORTIZ PAEZ CRISTIAN EDUARDO	COBUC	1022367505	ARMAS NAVALES	TÉCNICO EN BUCEO	Cristian.ortiz@armada.mil.co
S3	BLANCO ORTIZ LUIS ANGEL	COBUC	1.002.135.233	LOGÍSTICO	ADMINISTRACIÓN	luis.blanco@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración financiera considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en el área contable, esté a cargo de :

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
BN6	TF RINCÓN RONCANCIO LIZETH XIMENA	SEPRE	1069755309	CONTADORA PUBLICA	7 AÑOS	Lizeth.rincon@armada.mil.co
BN6	MA1 VELAIDES ROMERO EFREN	SEPRE	1143377701	AUXILIAR CONTABLE	4 AÑOS	Efren.velaides@armada.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica considerando su formación académica en atención a su idoneidad y experiencia en procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	ARIZA SARMIENTO WILMAR	COBUC	80.796.249	PROFESIONAL ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	Wilmar.ariza@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación económica este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	MUÑOZ VACA SARHA DANIELA	COBUC	1047510813	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION	LOGÍSTICO ADMINISTRADOR MARÍTIMO	sarha.munoz@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Se recomienda que la evaluación financiera este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	RAMIREZ VARELA CARLOS	COBUC	72.280.990	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION	ADMINISTRACIÓN	carlos.ramirez@armada.mil.co

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ANGIE LISET GUAPACHA RODRIGUEZ	Asesor Jurídica	1.1121.897.396	ABOGADA	CONTRATACIÓN ESTATAL	Angie.guapacha@armada.mil.co

i) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica en atención a su idoneidad y experiencia jurídica, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	LUISA FERNANDA PRECIADO MONTEALEGRE	Asesor Jurídica	1.110.587.376	ABOGADA	CONTRATACIÓN ESTATAL	luisa.preciado@armada.mil.co

a) ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** PRODUCTOR NACIONAL
g. **ANEXO "G"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
h. **ANEXO "H"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
i. **ANEXO "I"** PLAN DE COMPRAS
j. **ANEXO "J"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
k. **ANEXO "K"** COTIZACIONES
l. **ANEXO "L"** ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

Respetuosamente,

Capitán de Navío CLAVIJO CARREÑO JUAN PÁBLO
Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional

S1 OSCAR MATEUS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

S1 ARIZA WILMAR
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), (persona natural), en calidad de representante legal de (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SUBACUÁTICA ENCRIPTADA Y EQUIPOS DE BUCEO COMO APOYO A LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y ANTINARCÓTICOS QUE EJECUTA LA ARMADA NACIONAL - FRISCO.**

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Ficha técnica / link de referencia
1	EQUIPO DE COMUNICACION SUBACUÁTICA CON ENCRIPTACION, EN SUPERFICIE MILCOM 6000S. CARACTERICTICAS: ALCANCE: 6000 METROS, POTENCIA DE SALIDA: 70W, TRANSMITIR: ACTIVACIÓN PULSAR PARA HABLAR, BANDA DEL TRANSMISOR: 31 - 33 KHZ 25, NÚMERO DE CANALES: 2, TIPO DE BATERÍA: RECARGABLE 2 IONES DE LITIO, DURACIÓN DE LA BATERÍA: 26 HORAS, CARCASA: POLIETILENO ALOJAMIENTO, DIMENSIONES: ALTURA: 5,5", ANCHO: 14", PROFUNDIDAD: 10", OPERANDO TEMPERATURA: 0°C A 60°C (32°F A 140°F), BATERÍA BAJA: INDICADOR LED MULTICOLOR E INDICADOR DE AUDIO. PESO 9,2 LIBRAS	UNIDAD	
2	KIT DE CONVERSION SUPERFICIE OTS CDK-6 CONVIERTE UN POWERCOM 3000D, POWERCOM 5000D, MILCOM 6000D, SSB-2010, 2001B-2 O 1001B EN UNA ESTACIÓN DE SUPERFICIE PORTÁTIL. KIT DE CONVERSIÓN DE SUPERFICIES CDK-6 (01 UNIDAD)	UNIDAD	
3	KIT MASCARA FACIAL COMPLETA TIPO GUARDIAN CON KIT DE COMUNICACIONES EM-OTS2-SM SEGUNDA ETAPA EXTRAÍBLE PARA FACILITAR LA LIMPIEZA Y EL ALMACENAMIENTO (NO SE PUEDE USAR SIN MÁSCARA), EL FLUJO DE AIRE SE DIRIGE HACIA ARRIBA SOBRE LA VISERA PARA ELIMINAR EL EMPAÑAMIENTO Y A TRAVÉS DE VÁLVULAS UNIDIRECCIONALES EN EL BOLSILLO NASAL ORAL PARA REDUCIR LA RETENCIÓN DE CO2.LA SEGUNDA ETAPA SALE DEL HOMBRO DERECHO Y USA UNA MANGUERA LP ESTÁNDAR INCLUYE UN PUERTO DE COMUNICACIONES PARA UNA FÁCIL INSTALACIÓN DE UN BUDDY PHONE® O CONJUNTO DE OÍDO/MICRÓFONO PARA CONECTAR UNA UNIDAD DE COMUNICACIONES OTS DIVER COMO AQUACOM® SSB-2010, INCLUYE AMBIENT BREATHING VALVE® DE OTS, BOLSA DE MÁSCARA Y MANGUERA DE LP. (INCLUYE RIEL PARA INASTALACION DE ACCESORIOS Y KIT DE COMUNICACIONES EM-OTS2-SM SUPER MIC)	UNIDAD	
4	RADIO MILITAR SUBACUATICO POWERCOM 6000D, SISTEMA DE COMUNICACION SUBACUÁTICA ENCRIPTADO, RANGO 6000 METROS, POTENCIA DE SALIDA 70W, ANCHO DE BANDA 25 - 33KHZ, CANALES 2, BATERIA RECARGABLE DE LITIO CON 14 HORAS DE DURACION, CUERPO EN POLICARBONATO INYECTADO, PROFUNDIDAD MAXIMA DE OPERACION 33 FT, INDICADOR LED DE BATERIA BAJA, MODO DE COMUNICACIONES ENCRIPTADO, FUNCIONES DE MENU POR VOZ, INCLUYE: CARGADOR RCLI-1 (US), TRANSDUCER TA-6 25KHZ, HI-USE TO 5-PIN CABLE MACHO, MANUAL DE INSTRUCCIONES	UNIDAD	
5	TANQUES DE BUCEO SCUBA DE 80 FT. CON VÁLVULA, CILINDRO DE BUCEO SCUBA, TIPO C80 (11,1 LITROS, 80 PIES CÚBICOS), CAPACIDAD (PULGADA CÚBICA) 625, CAPACIDAD DE AGUA (LBS) 22.6, CAPACIDAD DE AGUA (LITROS) 10.3, DIÁMETRO (IN) 7.25, DIÁMETRO (MM) 184.2, LONGITUD (IN) 25.5, LONGITUD (MM) 648, PESO DEL CILINDRO (LBS) 34.7, PESO DEL CILINDRO (KGS) 15.7, LIBRAS DE FLOTABILIDAD (COMPLETAS) -5.8, LIBRAS DE FLOTABILIDAD (500 PSI) -1.3, LIBRAS DE FLOTABILIDAD (VACÍAS) 0, AIRE (PIES CÚBICOS) 80, AIRE (LITROS) 2265, INCLUYE VÁLVULA SHERWOOD YOKE, NEGATIVAMENTE FLOTANTE CUANDO ESTÁ VACÍO. LA VÁLVULA TIENE UN INSERTO DIN DE 200 BAR FÁCILMENTE EXTRAÍBLE PARA CONVERTIR LA VÁLVULA PARA SU USO CON REGULADORES DIN. APTO PARA MEZCLA EAN 50% DE OXÍGENO CAPACIDAD DE AGUA: 11,1 LITROS (80 PIES CÚBICOS) PRESIÓN DE TRABAJO: 207 BAR (3000 PSI) TAMAÑO DE LA ROSCA DEL CUELLO: 3/4 ""-14 NPSM CUMPLE PRINCIPALMENTE CON LAS NORMAS DE FABRICACIÓN DOT-3AL (ESTADOS UNIDOS) O TC-3ALM (CANADÁ). FABRICADO EN ALUMINIO 6061-T6, LIVIANO Y RESISTENTE	UNIDAD	
6	CUCHILLO DE BUCEO, PLEGABLE CON PUNTA REDONDEADA Y HOJA DE FILO COMBINADO PLANO, SIERRA TIPO ASSIST SALT, PRÁCTICAMENTE INMUNE A LA CORROSIÓN, COLOR AMARILLO, 8.42" LONGITUD TOTAL, 3.68" H-1 HOJA DE ACERO QUE UTILIZA NITRÓGENO EN LUGAR DE CARBONO PARA CREAR UN ACERO RESISTENTE, MANGO FRN, BLOQUEO TRASERO, PULIDO HUECO, ALTA VISIBILIDAD, SILBATO Y ROMPECRISTALES EN UNA HERRAMIENTA, CORTA CUERDAS, CORREAS, EL AGUJERO REDONDO DE LA HOJA GARANTIZA UNA APERTURA RÁPIDA, SU PUNTA ROMA SE DESLIZA DE FORMA SEGURA DEBAJO DE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD, ROPA Y OTROS MATERIALES Y NO PERFORA EL EQUIPO DE FLOTACIÓN, MANGO AMARILLO ASSIST SALT ESTÁ MOLDEADO POR INYECCIÓN DE NAILON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y TIENE UN PATRÓN DE TEXTURA BIDIRECCIONAL Y RANURAS PARA LOS DEDOS PARA UN AGARRE SEGURO, ROMPEDOR DE VIDRIO DE CARBURO RETRÁCTIL, RESISTENTE MECANISMO DE BLOQUEO TRASERO Y UN CLIP DE BOLSILLO DE ALAMBRE REVERSIBLE, FUNCIONAMIENTO COMPLETAMENTE AMBIDIESTRO.	UNIDAD	
7	KIT DE PASTILLAS DE LÁSTRE DE 2 LIBRA X 4 UNIDADES, KIT DE 4 PASTILLAS DE DOS LIBRAS PARA BUCEO CON ALEACIÓN DE ANTIMONIO RESISTE A LA DEFORMACIÓN 6 VECES MÁS FUERTE QUE EL PLOMO SIMPLE. CON RANURAS ANCHAS PARA EL CINTURÓN Y SECCIÓN TRANSVERSAL GRUESA.	UNIDAD	
8	CINTURÓN DE LASTRE EN NYLON TRENZADO COLOR NEGRO, DE 2" DE GROSOR, HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO PULIDO BRILLANTE. PLANCHA DE 1,2 MM DE ESPESOR, CANTOS REDONDEADOS, SISTEMA BISAGRA CON REMACHES DE SEGURIDAD. LOGOTIPO ESTAMPADO EN LA HEBILLA, CINCHA EN NYLON TRENZADO MUY RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE. ENSAMBLAJE CON LA HEBILLA MEDIANTE COSIDO. LONGITUD: 130CM	UNIDAD	

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Ficha técnica / link de referencia
9	REGULADOR CON OCTOPUS CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO ACD, CÁMARA SECA PERMANENTE, MECANISMO DE SOBREEQUILIBRADO QUE SOBRECOMPENSA LA PRESIÓN ENTRE ETAPAS PARA REDUCIR SU ESFUERZO RESPIRATORIO. MEMBRANA COMPENSADA ASIENTO DE ALTA PRESIÓN SE ABRE Y SE CIERRA CON CADA RESPIRACIÓN, FORMANDO UN SELLADO PERFECTO CON MATERIALES DURADEROS LA PRESIÓN DE TRABAJO DE LA PRIMERA ETAPA SE ELEVA AUTOMÁTICAMENTE PARA CONTRARRESTAR EL AUMENTO DE LA DENSIDAD DEL AIRE RESPIRABLE. TAPÓN PROTECTOR, FIJADO AL CUERPO DEL REGULADOR, TIPO YOKE (3.300PSI/232 BAR MÁX.). PRIMERA ETAPA, DIAFRAGMA, COMPENSADA, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 232BAR YOKE, SISTEMA ACD, CÁMARA AMBIENTAL, PUERTOS HP 2, PUERTOS MP 4 ORIENTADOS EN FORMA DE T, PESO DE LA PRIMERA ETAPA 740 G, COMPATIBLE CON NITROX HASTA UN 40% DE O2 EN ESTADO NUEVO (21% EN EUROPA). SEGUNDA ETAPA COLOR NEGRO, VÁLVULA EN LÍNEA, AJUSTE VENTURI, BOQUILLA COMFOBITE, INTERCAMBIADORES TÉRMICOS, PROTECCIÓN PARA LOS LABIOS, PESO 205 G, TRABAJO DE RESPIRACIÓN 0,95 J/L (50 M DE PROFUNDIDAD, 50 BARES Y UNA TASA DE RESPIRACIÓN DE 62,5 L/MIN), COMPATIBLE CON NITROX HASTA UN 40% DE O2 EN ESTADO NUEVO (21% EN EUROPA). OCTOPUS COMPENSADO, VÁLVULA EN LÍNEA, AJUSTE VENTURI, INTERCAMBIADORES TÉRMICOS, PROTECCIÓN PARA LOS LABIOS, PESO 186 GR, TRABAJO DE RESPIRACIÓN 1,25 J/L (50 M DE PROFUNDIDAD, 50 BARES Y UNA TASA DE RESPIRACIÓN DE 62,5 L/MIN), COMPATIBLE CON NITROX HASTA UN 40% DE O2 EN ESTADO NUEVO (21% EN EUROPA). CONSOLA DE 2 INDICADORES QUE INCLUYE UN MANÓMETRO EN PSI Y UN PROFUNDÍMETRO EN PIES Y UNA PIZARRA DE ESCRITURA. PANTALLAS DE LOS MANÓMETROS Y PROFUNDÍMETROS LUMINISCENTE PARA FACILITAR LA LECTURA CON POCA LUZ. LATIGUILLO DE BAJA PRESIÓN PARA DISPOSITIVO DE FLOTACIÓN PARA BCD DE ALTA FLEXIBILIDAD CON CUBIERTA EXTERIOR DE TRENZADO SINTÉTICO DE SEGURIDAD REFORZADO, DISEÑADO PARA EL SUMINISTRO DE AIRE A DISPOSITIVOS DE CONTROL DE FLOTABILIDAD (BCD) Y SISTEMAS DE INFLADO DE BUCEO QUE CUMPLA CON LA NORMA EN 1809:2014, COMPATIBLE CON CHALECOS BCD. CONECTOR ESTÁNDAR MACHO DE 3/8"" UNF X ACOPLADOR DE DESCONEXIÓN RÁPIDA (ESTILO ESTÁNDAR SEATEC), PRESIÓN DE TRABAJO 35 BAR (507 PSI), POLIURETANO (PU) CON BASE DE POLIÉTER, COLOR NEGRO, LONGITUD 75 CM (0.75 METROS)	UNIDAD	
10	LINTERNA DE BUCEO TIPO 2-EN-1 SUBACUÁTICA CON HAZ AJUSTABLE DE 4-72 GRADOS, 4 MODOS, ALCANCE LARGO DE 920MT, ÁNGULO DE HAZ AJUSTABLE DE 4° A 72° ACTIVACIÓN DEL MODO TURBO: 1500 LÚMENES ES UN MODO DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE LA LUZ, 4 MODOS DE: LA LUZ DE BUCEO TIENE MODOS ALTOS (880 LÚMENES), MEDIO (420 LÚMENES), BAJO (150 LÚMENES) Y TURBO OCULTO (1500 LÚMENES) UN INTERRUPTOR DE BOTÓN LATERAL DE ALEACIÓN DE TITANIO ES CONFIABLE Y PRÁCTICO, IP68 IMPERMEABLE DE 150M DE PROFUNDIDAD: HECHA DE MATERIALES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO PREMIUM, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, RESISTENTE A CAÍDAS, INDICADOR DE POTENCIA DE BATERÍA: EL INDICADOR DE BATERÍA RESTANTE INCORPORADO EN EL INTERRUPTOR LATERAL TE PERMITE CONOCER EL NIVEL DE BATERÍA EN TIEMPO REAL. LA LUZ VERDE ENCENDIDA (MÁS DEL 30%), LUZ ROJA ENCENDIDA (10% ~ 30%), Y LUZ ROJA INTERMITENTE (MENOS DEL 10%) DISEÑO DE BLOQUEO INTELIGENTE DEL INTERRUPTOR: (LA LUZ PARPADEARÁ DOS VECES PARA INDICAR SI ESTÁ BLOQUEADA O DESBLOQUEADA, Y EL INDICADOR DE BATERÍA ESTARÁ VERDE MIENTRAS SE PRESIONA EL BOTÓN LATERAL EN MODO DE BLOQUEO) INCLUYE 1X LINTERNA, 2 X BATERÍAS RECARGABLES TYPE-C, 1 X CABLE DE CARGA, 1 X MÓDULO DE SOPORTE, 1 X CORDÓN, 3 X JUNTAS TÓRICAS. LA LINTERNA FUNCIONA CON UNA BATERÍA, PERO SE REQUIERE DOS BATERÍAS, PARA TENER UNA DE REPUESTO	UNIDAD	
11	CHALECO BCD EN LONA CON SISTEMA MECÁNICO DE LIBERACIÓN DE PESO SURELOCK II (PATENTADO) – PROPORCIONA UNA LIBERACIÓN SEGURA DE UN SOLO TIRÓN. SISTEMAS PATENTADO, TIENE UN ASA DE TRANSPORTE INTEGRADA Y UNA ALMOHADILLA DE TRACCIÓN PARA REDUCIR EL DESLIZAMIENTO DEL TANQUE. EL MATERIAL TECNOLÓGICAMENTE AVANZADO RESISTE A LA DECOLORACIÓN Y A LA ABRASIÓN. BOLSILLOS GRANDES Y FÁCILES DE ACCEDER QUE SE ENCUENTRAN A AMBOS LADOS, CREMALLERAS BIDIRECCIONALES CON TIRADORES DE CREMALLERA. HAY UN LAZO DE FIJACIÓN DENTRO DEL BOLSILLO IZQUIERDO. LA CINTURA ES AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR PARA ADAPTARSE A UNA AMPLIA GAMA DE TAMAÑOS DE CINTURA, COLOR NEGRO (PREDOMINANTE, GRIS Y A ACABADOS AZULES) TALLA A CONVENIR POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO	UNIDAD	
12	BOTINES DE BUCEO TIPO TÁCTICOS ABBYS NAVY SEAL, SUELA EXTERIOR MULTITRACCIÓN GRIP-STIK-WET CON DISEÑO DE TALÓN DENTADO PROBADO OPERATIVAMENTE PARA LA TRACCIÓN EN PELDAÑOS DE ESCALERAS DE ESPELEOLOGÍA, CAUCHO DE ESCALADA GRIP-STIK-WET, PROBADO EN EL CAMPO, CON PUERTOS DE DRENAJE ESTRATÉGICAMENTE COLOCADOS, COJÍN DE ESPUMA EVA FUTURE CON VÁSTAGO DE POLIPROPILENO DE LONGITUD COMPLETA PARA RIGIDEZ Y SOPORTE AL SUBIR UNA ESCALERA DE ESPELEOLOGÍA. PLANTILLA EVA IMPERMEABLE CON SISTEMA DE PUERTO DE DRENAJE PARA AYUDAR EN LA EVACUACIÓN DEL AGUA, PESO POR PAR (BASADO EN UNA TALLA 10): 1,2 LIBRAS, DISEÑO TIPO CALCETÍN QUE NO ABSORBE EL AGUA, CON UN COLLAR SIN ARENA QUE EVITA LA INTRUSIÓN DE PARTÍCULAS DURANTE OPERACIONES EN LA PLAYA, TIRONES DE LA CINTA DEL TALÓN Y LA PARTE FRONTAL PARA FACILITAR EL CALZADO, SISTEMA DE CORDONES PLANOS, SIN AGUJEROS PROBADOS OPERATIVAMENTE, PARA NADOS LARGOS SIN DOLOR, DISEÑO OPTIMIZADO PARA SU USO CON LA MAYORÍA DE LAS ALETAS ESTÁNDAR. COLOR NEGRO	PAR	
13	BOTA BOTÍN DE BUCEO (PAR) CON SUELA REFORZADA TODO TERRENO TIPO KORSOR O STRONG, TIENEN SUELA REFORZADA PARA USO EN TODO TERRENO, CONFECCIONADOS EN NEOPRENO DE 5 O 6MM, PROTECCIÓN REFORZADA DE EMPEINE Y TALÓN, CREMALLERA LATERAL ROBUSTA, DESDE LA SUELA HASTA EL TOBILLO, BANDA DE SEGURIDAD VELCRO PARA ASEGURAR LA CREMALLERA. REFUERZOS FLEXIBLES QUE CUBREN EL EMPEINE Y EL TALÓN, SUELA REFORZADA FLEXIBLE Y MUY ADHERENTE. CAÑA CON INCLINACIÓN ANATÓMICA. PESTAÑA DE CAUCHO EN EL TALÓN PARA ASEGURAR EL MUELLE DE LA ALETA DURANTE EL BUCEO.	PAR	
14	CAPUCHA DE COLOR NEGRO TIPO HENDERSON DE 5/3MM, CONSTRUCCIÓN DE GOMA DE NEOPRENO DE NAILON 2 DE 5/0.118 PULG. AISLAMIENTO TÉRMICO SUPERIOR, COSTURAS CIEGAS CON DOBLE PEGAMENTO Y SELLADAS CON LÍQUIDO PROPORCIONAN UNA ELASTICIDAD EXCEPCIONAL Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO, CONSTRUCCIÓN ROBUSTA DE COSTURAS, DISEÑO DE CIERRE DESLIZANTE PROPORCIONA UN AJUSTE CÓMODO Y SEGURO, MINIMIZANDO LA ENTRADA DE AGUA, INTERIOR COLOR BLANCO / ROJO TIPO ESCAMA DE PEZ PATENTADO QUIK DRY™, FORRO AQUA LOCK DE SECADO RÁPIDO ABSORBE EFICAZMENTE LA	UNIDAD	

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Ficha técnica / link de referencia
	HUMEDAD, PARTE EXTERIOR DEL BABERO CON 3 JUNTAS TORICAS EN SILICONA MINIMIZAN DESPAZAMIENTO DENTRO DEL TRAJE, TEXTURA INTERNA TIPO ESCAMA DE PESCADO AFELPADO COLOR BLANCO/ROJO.		
15	GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE MULTIFLEX NIVEL 5 CUT – 5 PU. RESISTENCIA EXCEPCIONAL CONTRA CORTES Y ABRASIONES, CERTIFICADOS CON UN NIVEL 5 DE PROTECCIÓN ANTICORTE SEGÚN LAS NORMATIVAS EN 420 Y EN 388. TEJIDO ELÁSTICO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) CON FIBRA DE VIDRIO, AUSENCIA DE COSTURAS INTERNAS. LA PALMA DE LOS GUANTES CUENTA CON UN RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO (PU), MEJORA LA DESTREZA Y EL AGARRE, RESPIRABLE Y FLEXIBLE. TALLAS A CONVENIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PAR	
16	TRAJE DE BUCEO NEGRO EN NEOPRENO MONOPIEZA INTEGRAL DE 3 MM, FABRICADO EN NEOPRENO ULTRA ELÁSTICO CON LAS COSTURAS TERMOSELLADAS Y CON REFUERZOS MUY ESTUDIADOS EN LAS ZONAS DE MAYOR DESGASTE. CUENTA CON UN AMPLIO BOLSILLO PORTA ACCESORIOS. ESTE MODELO DE TRAJE ES UTILIZADO POR DIVERSOS GRUPOS PROFESIONALES COMO GRUPOS DE RESCATE, BOMBEROS Y BUCEADORES TÉCNICOS. CARACTERÍSTICAS: NEOPRENO ULTRA ELÁSTICO EN 3 M. FORRO INTERIOR EN TOALLA MUY CÁLIDO. COSTURAS COMPLETAMENTE TERMOSELLADAS, REFUERZOS EN NEOPRENO POWERTAX ANTI ABRASIÓN EN HOMBROS, CODOS, CULERAS Y ANTEBRAZOS. REFUERZO EN RODILLAS. CREMALLERA DORSAL CON PROTECCIÓN Y SISTEMA QUE DIFICULTA LA ENTRADA DE AGUA. OTRA CREMALLERA MAS PEQUEÑA EN EL CUELLO PARA FACILITAR SU POSTURA. AMPLIO BOLSILLO PORTAOBJETOS INCORPORADO EN LA PIERNA DERECHA. PALABRA “ARMADA” GRABADA EN TÉCNICAS DE ESTAMPADO TÉRMICO EN CADA BRAZO, ASI MISMO BANDERA DE COLOMBIA ESTAMPADA A TODO COLOR, TALLAS A CONVENIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	
17	ALETA PROFESIONAL TIPO JET FIN O TIPO ORIGIN HD, DE GOMA NEGRA, GARANTÍA DE USO A LARGO PLAZO, ALTO RENDIMIENTO. EFICAZ DISEÑO CON ABERTURAS REDUCE LA RESISTENCIA EN LA PALADA ASCENDENTE Y MEJORA EL EMPUJE EN LA PALADA DESCENDENTE. CON TIRA DE TALÓN AJUSTABLE CON MUELLE DE ACERO INOXIDABLE. TIPO DE ALETA PALA, TALÓN ABIERTO, ACTIVIDAD SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICO, MATERIAL DE FABRICACIÓN GOMA, TIPO DE CORREA DE TALÓN EN MUELLE DE ACERO INOXIDABLE, FLOTABILIDAD NEGATIVA, CARACTERÍSTICAS – ALETAS CON ABERTURAS PARA REDUCIR EL ARRASTRE, DISEÑO VENTILADO COMPROBADO, PARTE CALZANTE EXTRA-ANCHA, HOJA DE GRAN TAMAÑO, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES PARA TALLA XL LARGO CALZANTE 25 CM, ANCHO CALZANTE 10 CM, LONGITUD 61 CM, ANCHURA 24 CM PESO 3,22KG O LOGITUD MÁXIMA 60,5CM, ANCHURA MAXIMA 24,5CM, CALZANTE ANCHO INTERIOR 11,4CM, CALZANTE ALTO INTERIOR 9CM, CALZANTE PROFUNDIDAD 28,5CM	PAR	
18	MÁSCARA DE BUCEO TIPO DOBLE LENTE, FABRICADA CON ESTRUCTURA DE TECNOPOLÍMERO RESISTENTE A IMPACTOS, EQUIPADA CON LENTES DE VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD Y FALDÓN DE SILICONA NEGRA. INCORPORA SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE HEBILLAS ARTICULADAS MULTIDIRECCIONALES Y CORREA DE SILICONA CON REGULACIÓN POR PULSADOR. LA TORNILLERÍA Y ELEMENTOS METÁLICOS SON FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 RESISTENTE A LA CORROSIÓN. EL DISEÑO PERMITE EL PLEGADO DE LA MÁSCARA PARA SU ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. EL EQUIPO CUMPLE CON ESTÁNDARES ANSI APLICABLES A EQUIPOS DE BUCEO Y DISEÑO PARA OPERACIONES DE BUCEO TÉCNICO, PROFESIONAL O INDUSTRIAL. COLOR NEGRO	UNIDAD	
19	NASA BOLSA PARA EQUIPO DE BUCEO, DE USO PROFESIONAL, FABRICADA EN RESISTENTE PVC LAMINADO TARPAULÍN TERMOSOLDADO MEDIANTE ALTA FRECUENCIA, DE 7 DÉCIMAS DE ESPESOR: PRÁCTICAMENTE 100% ESTANCA Y, POR LO TANTO, MUY PRÁCTICA PARA NO MOJAR ELEMENTOS EXTERNOS. TIENE DOS FUERTES ASAS SOLDADAS EN CADA EXTREMO, MUY ÚTILES PARA SU TRANSPORTE, EN ESPECIAL CUANDO LA BOLSA ESTÁ MUY CARGADA, Y UN SISTEMA DE ASA-BANDOLERA CON MOSQUETONES Y ACCESORIOS ESPECIALMENTE RESISTENTES QUE PERMITEN CARGAS MUY IMPORTANTES, LA CREMALLERA YKK 8 PITCH DE PLÁSTICO CON DOBLE CURSOR. CONFIGURACIÓN EN U PARA UNA AMPLIA ABERTURA DEL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO Y PERFECTO ACCESO Y COMODIDAD DE COLOCACIÓN DEL EQUIPO. BASE CON LÁMINA DE REFUERZO TERMOSOLDADA DE 1,2 MM DE ESPESOR PARA EVITAR PERFORACIONES POR CONTACTO CON PUNTOS INCISIVOS DEL SUELO. SISTEMA DE DESAGÜE DEL AGUA RESIDUAL SITUADO EN UNO DE LOS EXTREMOS. ES ROSCABLE Y PUEDE EXTRAERSE PARA VACIAR RÁPIDAMENTE LA BOLSA. DISPONIBILIDAD DE TAPONES DE RECAMBIO, VOLUMEN TOTAL: 135LT, DIMENSIONES: 90 X 38 X 32 cm. COLOR NEGRO	UNIDAD	

FACTORES TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Los bienes a suministrar deberán ser nuevos, originales de fábrica, de excelente calidad, no re- manufacturados, debidamente sellados, con empaque original de la marca, los cuales no pueden estar vencidos, viejos o en mal estado.
2	En oferente **deberá agregar a su oferta las fichas técnicas o el respectivo link web del fabricante de los bienes que oferta, donde se permita evaluar técnicamente que estos cumplen con las características técnicas requeridas por la Entidad** diligenciando la columna (Ficha Técnica enumerando el anexo (01, 02, 03…) Ó el Link web en formato Hipervínculo al PDF), para facilitar el proceso de evaluación técnica, se aclara que el bien ofertado y evaluado en este formato corresponderá al mismo bien que será entregado a la Entidad. CARÁCTERÍSITICAS, MARCA Y REFERENCIA COMERCIAL
3	**GARANTÍA TÉCNICA**: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso **mínimo de 1 año**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso

	corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción

Respetuosamente,

Capitán de Navío CLAVIJO CARREÑO JUAN PÁBLO
Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional

S1 OSCAR MATEUS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO _____

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPO DE COMUNICACION SUBACUÁTICA CON ENCRIPTACION, EN SUPERFICIE MILCOM 6000S. CARACTERICTICAS: ALCANCE: 6000 METROS, POTENCIA DE SALIDA: 70W, TRANSMITIR: ACTIVACIÓN PULSAR PARA HABLAR, BANDA DEL TRANSMISOR: 31 - 33 KHZ 25, NÚMERO DE CANALES: 2, TIPO DE BATERÍA: RECARGABLE 2 IONES DE LITIO, DURACIÓN DE LA BATERÍA: 26 HORAS, CARCASA: POLIETILENO ALOJAMIENTO, DIMENSIONES: ALTURA: 5,5", ANCHO: 14", PROFUNDIDAD: 10", OPERANDO TEMPERATURA: 0°C A 60°C (32°F A 140°F), BATERÍA BAJA: INDICADOR LED MULTICOLOR E INDICADOR DE AUDIO. PESO 9,2 LIBRAS	UNIDAD		
2	KIT DE CONVERSION SUPERFICIE OTS CDK-6 CONVIERTE UN POWERCOM 3000D, POWERCOM 5000D, MILCOM 6000D, SSB-2010, 2001B-2 O 1001B EN UNA ESTACIÓN DE SUPERFICIE PORTÁTIL. KIT DE CONVERSIÓN DE SUPERFICIES CDK-6 (01 UNIDAD)	UNIDAD		
3	KIT MASCARA FACIAL COMPLETA TIPO GUARDIAN CON KIT DE COMUNICACIONES EM-OTS2-SM SEGUNDA ETAPA EXTRAÍBLE PARA FACILITAR LA LIMPIEZA Y EL ALMACENAMIENTO (NO SE PUEDE USAR SIN MÁSCARA), EL FLUJO DE AIRE SE DIRIGE HACIA ARRIBA SOBRE LA VISERA PARA ELIMINAR EL EMPAÑAMIENTO Y A TRAVÉS DE VÁLVULAS UNIDIRECCIONALES EN EL BOLSILLO NASAL ORAL PARA REDUCIR LA RETENCIÓN DE CO2.LA SEGUNDA ETAPA SALE DEL HOMBRO DERECHO Y USA UNA MANGUERA LP ESTÁNDAR INCLUYE UN PUERTO DE COMUNICACIONES PARA UNA FÁCIL INSTALACIÓN DE UN BUDDY PHONE® O CONJUNTO DE OÍDO/MICRÓFONO PARA CONECTAR UNA UNIDAD DE COMUNICACIONES OTS DIVER COMO AQUACOM® SSB-2010, INCLUYE AMBIENT BREATHING VALVE® DE OTS, BOLSA DE MÁSCARA Y MANGUERA DE LP. (INCLUYE RIEL PARA INASTALACION DE ACCESORIOS Y KIT DE COMUNICACIONES EM-OTS2-SM SUPER MIC)	UNIDAD		
4	RADIO MILITAR SUBACUATICO POWERCOM 6000D, SISTEMA DE COMUNICACION SUBACUÁTICA ENCRIPTADO, RANGO 6000 METROS, POTENCIA DE SALIDA 70W, ANCHO DE BANDA 25 - 33KHZ, CANALES 2, BATERIA RECARGABLE DE LITIO CON 14 HORAS DE DURACION, CUERPO EN POLICARBONATO INYECTADO, PROFUNDIDAD MAXIMA DE OPERACION 33 FT, INDICADOR LED DE BATERIA BAJA, MODO DE COMUNICACIONES ENCRIPTADO, FUNCIONES DE MENU POR VOZ, INCLUYE: CARGADOR RCLI-1 (US), TRANSDUCER TA-6 25KHZ, HI-USE TO 5-PIN CABLE MACHO, MANUAL DE INSTRUCCIONES	UNIDAD		
5	TANQUES DE BUCEO SCUBA DE 80 FT. CON VÁLVULA, CILINDRO DE BUCEO SCUBA, TIPO C80 (11,1 LITROS, 80 PIES CÚBICOS), CAPACIDAD (PULGADA CÚBICA) 625, CAPACIDAD DE AGUA (LBS) 22.6, CAPACIDAD DE AGUA (LITROS) 10.3, DIÁMETRO (IN) 7.25, DIÁMETRO (MM) 184.2, LONGITUD (IN) 25.5, LONGITUD (MM) 648, PESO DEL CILINDRO (LBS) 34.7, PESO DEL CILINDRO (KGS) 15.7, LIBRAS DE FLOTABILIDAD (COMPLETAS) -5.8, LIBRAS DE FLOTABILIDAD (500 PSI) -1.3, LIBRAS DE FLOTABILIDAD (VACÍAS) 0, AIRE (PIES CÚBICOS) 80, AIRE (LITROS) 2265, INCLUYE VÁLVULA SHERWOOD YOKE, NEGATIVAMENTE FLOTANTE CUANDO ESTÁ VACÍO. LA VÁLVULA TIENE UN INSERTO DIN DE 200 BAR FÁCILMENTE EXTRAÍBLE PARA CONVERTIR LA VÁLVULA PARA SU USO CON REGULADORES DIN. APTO PARA MEZCLA EAN 50% DE OXÍGENO CAPACIDAD DE AGUA: 11,1 LITROS (80 PIES CÚBICOS) PRESIÓN DE TRABAJO: 207 BAR (3000 PSI) TAMAÑO DE LA ROSCA DEL CUELLO: 3/4 ""-14 NPSM CUMPLE PRINCIPALMENTE CON LAS NORMAS DE FABRICACIÓN DOT-3AL (ESTADOS UNIDOS) O TC-3ALM (CANADÁ). FABRICADO EN ALUMINIO 6061-T6, LIVIANO Y RESISTENTE	UNIDAD		
6	CUCHILLO DE BUCEO, PLEGABLE CON PUNTA REDONDEADA Y HOJA DE FILO COMBINADO PLANO, SIERRA TIPO ASSIST SALT, PRÁCTICAMENTE INMUNE A LA CORROSIÓN, COLOR AMARILLO, 8.42" LONGITUD TOTAL, 3.68" H-1 HOJA DE ACERO QUE UTILIZA NITRÓGENO EN LUGAR DE CARBONO PARA CREAR UN ACERO RESISTENTE, MANGO FRN, BLOQUEO TRASERO, PULIDO HUECO, ALTA VISIBILIDAD, SILBATO Y ROMPECRISTALES EN UNA HERRAMIENTA, CORTA CUERDAS, CORREAS, EL AGUJERO REDONDO DE LA HOJA GARANTIZA UNA APERTURA RÁPIDA, SU PUNTA ROMA SE DESLIZA DE FORMA SEGURA DEBAJO DE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD, ROPA Y OTROS MATERIALES Y NO PERFORA EL EQUIPO DE FLOTACIÓN, MANGO AMARILLO ASSIST SALT ESTÁ MOLDEADO POR INYECCIÓN DE NAILON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y TIENE UN PATRÓN DE TEXTURA BIDIRECCIONAL Y RANURAS PARA LOS DEDOS PARA UN AGARRE SEGURO, ROMPEDOR DE VIDRIO DE CARBURO RETRÁCTIL, RESISTENTE MECANISMO DE BLOQUEO TRASERO Y UN CLIP DE BOLSILLO DE ALAMBRE REVERSIBLE, FUNCIONAMIENTO COMPLETAMENTE AMBIDIESTRO.	UNIDAD		
7	KIT DE PASTILLAS DE LÁSTRE DE 2 LIBRA X 4 UNIDADES, KIT DE 4 PASTILLAS DE DOS LIBRAS PARA BUCEO CON ALEACIÓN DE ANTIMONIO RESISTE A LA DEFORMACIÓN 6 VECES MÁS FUERTE QUE EL PLOMO SIMPLE. CON RANURAS ANCHAS PARA EL CINTURÓN Y SECCIÓN TRANSVERSAL GRUESA.	UNIDAD		
8	CINTURÓN DE LASTRE EN NYLON TRENZADO COLOR NEGRO, DE 2" DE GROSOR, HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO PULIDO BRILLANTE. PLANCHA DE 1,2 MM DE ESPESOR, CANTOS REDONDEADOS, SISTEMA BISAGRA CON REMACHES DE SEGURIDAD. LOGOTIPO ESTAMPADO EN LA HEBILLA, CINCHA EN NYLON TRENZADO MUY RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE. ENSAMBLAJE CON LA HEBILLA MEDIANTE COSIDO. LONGITUD: 130CM	UNIDAD		
9	REGULADOR CON OCTOPUS CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO ACD, CÁMARA SECA PERMANENTE, MECANISMO DE SOBREEQUILIBRADO QUE SOBRECOMPENSA LA PRESIÓN ENTRE ETAPAS PARA REDUCIR SU ESFUERZO RESPIRATORIO. MEMBRANA COMPENSADA ASIENTO DE ALTA PRESIÓN SE ABRE Y SE CIERRA CON CADA RESPIRACIÓN, FORMANDO UN SELLADO PERFECTO CON MATERIALES DURADEROS LA PRESIÓN DE TRABAJO DE LA PRIMERA ETAPA SE ELEVA AUTOMÁTICAMENTE PARA CONTRARRESTAR EL AUMENTO DE LA DENSIDAD DEL AIRE RESPIRABLE. TAPÓN PROTECTOR, FIJADO AL CUERPO DEL REGULADOR, TIPO YOKE (3.300PSI/232 BAR MÁX.). PRIMERA ETAPA, DIAFRAGMA, COMPENSADA, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO 232BAR YOKE, SISTEMA ACD, CÁMARA AMBIENTAL, PUERTOS HP 2, PUERTOS MP 4 ORIENTADOS EN FORMA DE T, PESO DE LA PRIMERA ETAPA 740 G, COMPATIBLE CON NITROX HASTA UN 40% DE O2 EN ESTADO NUEVO (21% EN EUROPA). SEGUNDA ETAPA COLOR NEGRO, VÁLVULA EN LÍNEA, AJUSTE VENTURI, BOQUILLA COMFOBITE, INTERCAMBIADORES TÉRMICOS, PROTECCIÓN PARA LOS LABIOS, PESO 205 G, TRABAJO DE RESPIRACIÓN 0,95 J/L (50 M DE PROFUNDIDAD, 50 BARES Y UNA TASA DE RESPIRACIÓN DE 62,5 L/MIN), COMPATIBLE CON	UNIDAD		

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	NITROX HASTA UN 40% DE O2 EN ESTADO NUEVO (21% EN EUROPA). OCTOPUS COMPENSADO, VÁLVULA EN LÍNEA, AJUSTE VENTURI, INTERCAMBIADORES TÉRMICOS, PROTECCIÓN PARA LOS LABIOS, PESO 186 GR, TRABAJO DE RESPIRACIÓN 1,25 J/L (50 M DE PROFUNDIDAD, 50 BARES Y UNA TASA DE RESPIRACIÓN DE 62,5 L/MIN), COMPATIBLE CON NITROX HASTA UN 40% DE O2 EN ESTADO NUEVO (21% EN EUROPA). CONSOLA DE 2 INDICADORES QUE INCLUYE UN MANÓMETRO EN PSI Y UN PROFUNDÍMETRO EN PIES Y UNA PIZARRA DE ESCRITURA. PANTALLAS DE LOS MANÓMETROS Y PROFUNDÍMETROS LUMINISCENTE PARA FACILITAR LA LECTURA CON POCA LUZ. LATIGUILLO DE BAJA PRESIÓN PARA DISPOSITIVO DE FLOTACIÓN PARA BCD DE ALTA FLEXIBILIDAD CON CUBIERTA EXTERIOR DE TRENZADO SINTÉTICO DE SEGURIDAD REFORZADO, DISEÑADO PARA EL SUMINISTRO DE AIRE A DISPOSITIVOS DE CONTROL DE FLOTABILIDAD (BCD) Y SISTEMAS DE INFLADO DE BUCEO QUE CUMPLA CON LA NORMA EN 1809:2014, COMPATIBLE CON CHALECOS BCD. CONECTOR ESTÁNDAR MACHO DE 3/8"" UNF X ACOPLADOR DE DESCONEXIÓN RÁPIDA (ESTILO ESTÁNDAR SEATEC), PRESIÓN DE TRABAJO 35 BAR (507 PSI), POLIURETANO (PU) CON BASE DE POLIÉTER, COLOR NEGRO, LONGITUD 75 CM (0.75 METROS)			
10	LINTERNA DE BUCEO TIPO 2-EN-1 SUBACUÁTICA CON HAZ AJUSTABLE DE 4-72 GRADOS, 4 MODOS, ALCANCE LARGO DE 920MT, ÁNGULO DE HAZ AJUSTABLE DE 4° A 72° ACTIVACIÓN DEL MODO TURBO: 1500 LÚMENES ES UN MODO DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE LA LUZ, 4 MODOS DE: LA LUZ DE BUCEO TIENE MODOS ALTOS (880 LÚMENES), MEDIO (420 LÚMENES), BAJO (150 LÚMENES) Y TURBO OCULTO (1500 LÚMENES) UN INTERRUPTOR DE BOTÓN LATERAL DE ALEACIÓN DE TITANIO ES CONFIABLE Y PRÁCTICO, IP68 IMPERMEABLE DE 150M DE PROFUNDIDAD: HECHA DE MATERIALES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO PREMIUM, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, RESISTENTE A CAÍDAS, INDICADOR DE POTENCIA DE BATERÍA: EL INDICADOR DE BATERÍA RESTANTE INCORPORADO EN EL INTERRUPTOR LATERAL TE PERMITE CONOCER EL NIVEL DE BATERÍA EN TIEMPO REAL. LA LUZ VERDE ENCENDIDA (MÁS DEL 30%), LUZ ROJA ENCENDIDA (10% ~ 30%), Y LUZ ROJA INTERMITENTE (MENOS DEL 10%) DISEÑO DE BLOQUEO INTELIGENTE DEL INTERRUPTOR: (LA LUZ PARPADEARÁ DOS VECES PARA INDICAR SI ESTÁ BLOQUEADA O DESBLOQUEADA, Y EL INDICADOR DE BATERÍA ESTARÁ VERDE MIENTRAS SE PRESIONA EL BOTÓN LATERAL EN MODO DE BLOQUEO) INCLUYE 1X LINTERNA, 2 X BATERÍAS RECARGABLES TYPE-C, 1 X CABLE DE CARGA, 1 X MÓDULO DE SOPORTE, 1 X CORDÓN, 3 X JUNTAS TÓRICAS. LA LINTERNA FUNCIONA CON UNA BATERÍA, PERO SE REQUIERE DOS BATERÍAS, PARA TENER UNA DE REPUESTO	UNIDAD		
11	CHALECO BCD EN LONA CON SISTEMA MECÁNICO DE LIBERACIÓN DE PESO SURELOCK II (PATENTADO) – PROPORCIONA UNA LIBERACIÓN SEGURA DE UN SOLO TIRÓN. SISTEMAS PATENTADO, TIENE UN ASA DE TRANSPORTE INTEGRADA Y UNA ALMOHADILLA DE TRACCIÓN PARA REDUCIR EL DESLIZAMIENTO DEL TANQUE. EL MATERIAL TECNOLÓGICAMENTE AVANZADO RESISTE A LA DECOLORACIÓN Y A LA ABRASIÓN. BOLSILLOS GRANDES Y FÁCILES DE ACCEDER QUE SE ENCUENTRAN A AMBOS LADOS, CREMALLERAS BIDIRECCIONALES CON TIRADORES DE CREMALLERA. HAY UN LAZO DE FIJACIÓN DENTRO DEL BOLSILLO IZQUIERDO. LA CINTURA ES AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR PARA ADAPTARSE A UNA AMPLIA GAMA DE TAMAÑOS DE CINTURA, COLOR NEGRO (PREDOMINANTE, GRIS Y A ACABADOS AZULES) TALLA A CONVENIR POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO	UNIDAD		
12	BOTINES DE BUCEO TIPO TÁCTICOS ABBYS NAVY SEAL, SUELA EXTERIOR MULTITRACCIÓN GRIP-STIK-WET CON DISEÑO DE TALÓN DENTADO PROBADO OPERATIVAMENTE PARA LA TRACCIÓN EN PELDAÑOS DE ESCALERAS DE ESPELEOLOGÍA, CAUCHO DE ESCALADA GRIP-STIK-WET, PROBADO EN EL CAMPO, CON PUERTOS DE DRENAJE ESTRATÉGICAMENTE COLOCADOS, COJÍN DE ESPUMA EVA FUTURE CON VÁSTAGO DE POLIPROPILENO DE LONGITUD COMPLETA PARA RIGIDEZ Y SOPORTE AL SUBIR UNA ESCALERA DE ESPELEOLOGÍA. PLANTILLA EVA IMPERMEABLE CON SISTEMA DE PUERTO DE DRENAJE PARA AYUDAR EN LA EVACUACIÓN DEL AGUA, PESO POR PAR (BASADO EN UNA TALLA 10): 1,2 LIBRAS, DISEÑO TIPO CALCETÍN QUE NO ABSORBE EL AGUA, CON UN COLLAR SIN ARENA QUE EVITA LA INTRUSIÓN DE PARTÍCULAS DURANTE OPERACIONES EN LA PLAYA, TIRONES DE LA CINTA DEL TALÓN Y LA PARTE FRONTAL PARA FACILITAR EL CALZADO, SISTEMA DE CORDONES PLANOS, SIN AGUJEROS PROBADOS OPERATIVAMENTE, PARA NADOS LARGOS SIN DOLOR, DISEÑO OPTIMIZADO PARA SU USO CON LA MAYORÍA DE LAS ALETAS ESTÁNDAR. COLOR NEGRO	PAR		
13	BOTA BOTÍN DE BUCEO (PAR) CON SUELA REFORZADA TODO TERRENO TIPO KORSOR O STRONG, TIENEN SUELA REFORZADA PARA USO EN TODO TERRENO, CONFECCIONADOS EN NEOPRENO DE 5 O 6MM, PROTECCIÓN REFORZADA DE EMPEINE Y TALÓN, CREMALLERA LATERAL ROBUSTA, DESDE LA SUELA HASTA EL TOBILLO, BANDA DE SEGURIDAD VELCRO PARA ASEGURAR LA CREMALLERA. REFUERZOS FLEXIBLES QUE CUBREN EL EMPEINE Y EL TALÓN, SUELA REFORZADA FLEXIBLE Y MUY ADHERENTE. CAÑA CON INCLINACIÓN ANATÓMICA. PESTAÑA DE CAUCHO EN EL TALÓN PARA ASEGURAR EL MUELLE DE LA ALETA DURANTE EL BUCEO.	PAR		
14	CAPUCHA DE COLOR NEGRO TIPO HENDERSON DE 5/3MM, CONSTRUCCIÓN DE GOMA DE NEOPRENO DE NAILON 2 DE 5/0.118 PULG. AISLAMIENTO TÉRMICO SUPERIOR, COSTURAS CIEGAS CON DOBLE PEGAMENTO Y SELLADAS CON LÍQUIDO PROPORCIONAN UNA ELASTICIDAD EXCEPCIONAL Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO, CONSTRUCCIÓN ROBUSTA DE COSTURAS, DISEÑO DE CIERRE DESLIZANTE PROPORCIONA UN AJUSTE CÓMODO Y SEGURO, MINIMIZANDO LA ENTRADA DE AGUA, INTERIOR COLOR BLANCO / ROJO TIPO ESCAMA DE PEZ PATENTADO QUIK DRY™, FORRO AQUA LOCK DE SECADO RÁPIDO ABSORBE EFICAZMENTE LA HUMEDAD, PARTE EXTERIOR DEL BABERO CON 3 JUNTAS TORICAS EN SILICONA MINIMIZAN DESPAZAMIENTO DENTRO DEL TRAJE, TEXTURA INTERNA TIPO ESCAMA DE PESCADO AFELPADO COLOR BLANCO/ROJO.	UNIDAD		
15	GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE MULTIFLEX NIVEL 5 CUT – 5 PU. RESISTENCIA EXCEPCIONAL CONTRA CORTES Y ABRASIONES, CERTIFICADOS CON UN NIVEL 5 DE PROTECCIÓN ANTICORTE SEGÚN LAS NORMATIVAS EN 420 Y EN 388. TEJIDO ELÁSTICO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) CON FIBRA DE VIDRIO, AUSENCIA DE COSTURAS INTERNAS. LA PALMA DE LOS GUANTES CUENTA CON UN RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO (PU), MEJORA LA DESTREZA Y EL AGARRE, RESPIRABLE Y FLEXIBLE. TALLAS A CONVENIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PAR		
16	TRAJE DE BUCEO NEGRO EN NEOPRENO MONOPIEZA INTEGRAL DE 3 MM, FABRICADO EN NEOPRENO ULTRA ELÁSTICO CON LAS COSTURAS TERMOSELLADAS Y CON REFUERZOS MUY ESTUDIADOS EN LAS ZONAS DE MAYOR DESGASTE. CUENTA CON UN AMPLIO BOLSILLO PORTA ACCESORIOS. ESTE MODELO DE TRAJE ES UTILIZADO POR DIVERSOS GRUPOS PROFESIONALES COMO GRUPOS DE RESCATE, BOMBEROS Y	UNIDAD		

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	BUCEADORES TÉCNICOS. CARACTERÍSTICAS: NEOPRENO ULTRA ELÁSTICO EN 3 M. FORRO INTERIOR EN TOALLA MUY CÁLIDO. COSTURAS COMPLETAMENTE TERMOSELLADAS, REFUERZOS EN NEOPRENO POWERTAX ANTI ABRASIÓN EN HOMBROS, CODOS, CULERAS Y ANTEBRAZOS. REFUERZO EN RODILLAS. CREMALLERA DORSAL CON PROTECCIÓN Y SISTEMA QUE DIFICULTA LA ENTRADA DE AGUA. OTRA CREMALLERA MAS PEQUEÑA EN EL CUELLO PARA FACILITAR SU POSTURA. AMPLIO BOLSILLO PORTAOBJETOS INCORPORADO EN LA PIERNA DERECHA. PALABRA “ARMADA” GRABADA EN TÉCNICAS DE ESTAMPADO TÉRMICO EN CADA BRAZO, ASI MISMO BANDERA DE COLOMBIA ESTAMPADA A TODO COLOR, TALLAS A CONVENIR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
17	ALETA PROFESIONAL TIPO JET FIN O TIPO ORIGIN HD, DE GOMA NEGRA, GARANTÍA DE USO A LARGO PLAZO, ALTO RENDIMIENTO. EFICAZ DISEÑO CON ABERTURAS REDUCE LA RESISTENCIA EN LA PALADA ASCENDENTE Y MEJORA EL EMPUJE EN LA PALADA DESCENDENTE. CON TIRA DE TALÓN AJUSTABLE CON MUELLE DE ACERO INOXIDABLE. TIPO DE ALETA PALA, TALÓN ABIERTO, ACTIVIDAD SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICO, MATERIAL DE FABRICACIÓN GOMA, TIPO DE CORREA DE TALÓN EN MUELLE DE ACERO INOXIDABLE, FLOTABILIDAD NEGATIVA, CARACTERÍSTICAS – ALETAS CON ABERTURAS PARA REDUCIR EL ARRASTRE, DISEÑO VENTILADO COMPROBADO, PARTE CALZANTE EXTRA-ANCHA, HOJA DE GRAN TAMAÑO, COLOR NEGRO, ESPECIFICACIONES PARA TALLA XL LARGO CALZANTE 25 CM, ANCHO CALZANTE 10 CM, LONGITUD 61 CM, ANCHURA 24 CM PESO 3,22KG O LOGITUD MÁXIMA 60,5CM, ANCHURA MAXIMA 24,5CM, CALZANTE ANCHO INTERIOR 11,4CM, CALZANTE ALTO INTERIOR 9CM, CALZANTE PROFUNDIDAD 28,5CM	PAR		
18	MÁSCARA DE BUCEO TIPO DOBLE LENTE, FABRICADA CON ESTRUCTURA DE TECNOPOLÍMERO RESISTENTE A IMPACTOS, EQUIPADA CON LENTES DE VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD Y FALDÓN DE SILICONA NEGRA. INCORPORA SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE HEBILLAS ARTICULADAS MULTIDIRECCIONALES Y CORREA DE SILICONA CON REGULACIÓN POR PULSADOR. LA TORNILLERÍA Y ELEMENTOS METÁLICOS SON FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 RESISTENTE A LA CORROSIÓN. EL DISEÑO PERMITE EL PLEGADO DE LA MÁSCARA PARA SU ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. EL EQUIPO CUMPLE CON ESTÁNDARES ANSI APLICABLES A EQUIPOS DE BUCEO Y DISEÑO PARA OPERACIONES DE BUCEO TÉCNICO, PROFESIONAL O INDUSTRIAL. COLOR NEGRO	UNIDAD		
19	NASA BOLSA PARA EQUIPO DE BUCEO, DE USO PROFESIONAL, FABRICADA EN RESISTENTE PVC LAMINADO TARPAULÍN TERMOSOLDADO MEDIANTE ALTA FRECUENCIA, DE 7 DÉCIMAS DE ESPESOR: PRÁCTICAMENTE 100% ESTANCA Y, POR LO TANTO, MUY PRÁCTICA PARA NO MOJAR ELEMENTOS EXTERNOS. TIENE DOS FUERTES ASAS SOLDADAS EN CADA EXTREMO, MUY ÚTILES PARA SU TRANSPORTE, EN ESPECIAL CUANDO LA BOLSA ESTÁ MUY CARGADA, Y UN SISTEMA DE ASA-BANDOLERA CON MOSQUETONES Y ACCESORIOS ESPECIALMENTE RESISTENTES QUE PERMITEN CARGAS MUY IMPORTANTES, LA CREMALLERA YKK 8 PITCH DE PLÁSTICO CON DOBLE CURSOR. CONFIGURACIÓN EN U PARA UNA AMPLIA ABERTURA DEL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO Y PERFECTO ACCESO Y COMODIDAD DE COLOCACIÓN DEL EQUIPO. BASE CON LÁMINA DE REFUERZO TERMOSOLDADA DE 1,2 MM DE ESPESOR PARA EVITAR PERFORACIONES POR CONTACTO CON PUNTOS INCISIVOS DEL SUELO. SISTEMA DE DESAGÜE DEL AGUA RESIDUAL SITUADO EN UNO DE LOS EXTREMOS. ES ROSCABLE Y PUEDE EXTRAERSE PARA VACIAR RÁPIDAMENTE LA BOLSA. DISPONIBILIDAD DE TAPONES DE RECAMBIO, VOLUMEN TOTAL: 135LT, DIMENSIONES: 90 X 38 X 32 cm. COLOR NEGRO	UNIDAD		

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. No obstante el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad del presupuesto oficial, esto teniendo en cuenta que el proceso se encuentra establecido por monto agotable, pudiéndose de esta manera, cumplir con un mayor número de cantidades de acuerdo a la necesidad total requerida.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Respetuosamente,

Capitán de Navío CLAVIJO CARREÑO JUAN PÁBLO
Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional

S1 ARIZA SARMIENTO WILMAR
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	NAUTICENTER	CASCO ANTIGUO	MAR ANTIGUO	LOS BUZOS	MINEPRO	PETREOS	PROMEDIO
		VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO
1	EQUIPO DE COMUNICACION SUBACUÁTICA CON ENCRIPTACION, EN SUPERFICIE MILCOM 6000S.	$ 40.467.607	$ 38.409.000	$ 30.885.979		$ 26.250.000	$ 32.234.800	$ 33.649.477
2	KIT DE CONVERSION SUPERFICIE OTS CDK-6	$ 5.868.732	$ 4.724.720	$ 4.484.561		$ 4.720.000	$ 4.674.800	$ 4.894.563
3	KIT MASCARA FACIAL COMPLETA TIPO GUARDIAN CON KIT DE COMUNICACIONES	$ 5.868.732	$ 5.299.200	$ 6.859.877		$ 4.720.000	$ 6.995.800	$ 5.948.722
4	RADIO MILITAR SUBACUATICO POWERCOM 6000D,	$ 24.147.399	$ 26.854.800	$ 18.435.969		$ 19.420.000	$ 19.234.800	$ 21.618.594
5	TANQUES DE BUCEO SCUBA DE 80 FT. CON VÁLVULA, CILINDRO DE BUCEO SCUBA	$ 1.512.000		$ 1.657.143		$ 1.524.000		$ 1.564.381
6	CUCHILLO DE BUCEO, PLEGABLE CON PUNTA REDONDEADA, SIERRA TIPO ASSIST SALT, PRÁCTICAMENTE INMUNE A LA CORROSIÓN	$ 1.222.105	$ 818.291	$ 855.899	$ 798.000			$ 923.799
7	KIT DE PASTILLAS DE LÁSTRE DE 2 LIBRA X 4 UNIDADES, KIT DE 4 PASTILLAS DE DOS LIBRAS	$ 48.960		$ 83.577		$ 133.333		$ 88.623
8	CINTURÓN DE LASTRE EN NYLON TRENZADO COLOR NEGRO, DE 2" DE GROSOR	$ 66.528		$ 83.577		$ 78.000		$ 76.035
9	REGULADOR CON OCTOPUS CON DISPOSITIVO DE CIERRE AUTOMÁTICO ACD, CÁMARA SECA	$ 2.905.001	$ 3.115.200	$ 6.759.877		$ 6.288.000		$ 4.767.020
10	LINTERNA DE BUCEO TIPO 2-EN-1 SUBACUÁTICA CON HAZ AJUSTABLE DE 4-72 GRADOS	$ 1.239.996		$ 1.144.531		$ 966.000		$ 1.116.842
11	CHALECO BCD EN LONA CON SISTEMA MECÁNICO DE LIBERACIÓN DE PESO	$ 4.634.951	$ 2.076.800	$ 2.995.877		$ 2.055.000		$ 2.940.657
12	BOTINES DE BUCEO TIPO TÁCTICOS ABBYS NAVY SEAL, SUELA EXTERIOR MULTITRACCIÓN	$ 720.000		$ 639.899	$ 821.000			$ 726.966
13	BOTA BOTÍN DE BUCEO (PAR) CON SUELA REFORZADA TODO TERRENO TIPO KORSOR O STRONG, TIENEN SUELA REFORZADA	$ 720.000	$ 207.429	$ 398.521				$ 441,983
14	CAPUCHA DE COLOR NEGRO TIPO HENDERSON DE 5/3MM, CONSTRUCCIÓN DE GOMA	$ 453.708		$ 469.877	$ 415.000	$ 329.000		$ 416.896

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	NAUTICENTER	CASCO ANTIGUO	MAR ANTIGUO	LOS BUZOS	MINEPRO	PETREOS	PROMEDIO
		VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO	VALOR. UNITARIO
15	GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE MULTIFLEX NIVEL 5 CUT – 5 PU.	$ 38.220	$ 47.200	$ 38.951		$ 38.391		$ 40.691
16	TRAJE DE BUCEO NEGRO EN NEOPRENO MONOPIEZA INTEGRAL DE 3 MM,	$ 1.584.000	$ 944.000	$ 997.521	$ 2.280.000	$ 1.690.000		$ 1.499.104
17	ALETA PROFESIONAL TIPO JET FIN O TIPO ORIGIN HD, DE GOMA NEGRA,	$ 774.468		$ 609.877	$ 1.290.000	$ 639.000		$ 828.336
18	MÁSCARA DE BUCEO TIPO DOBLE LENTE, FABRICADA CON TECNOPOLÍMERO	$ 228.469		$ 168.907	$ 389.900	$ 438.000		$ 306.319
19	NASA BOLSA PARA EQUIPO DE BUCEO, DE USO PROFESIONAL, DESAGÜE DEL AGUA RESIDUAL SITUADO EN	$ 730.232	$ 462.560	$ 509.243		$ 891.000		$ 648.259

(Los Espacios en blanco corresponden a elementos que no fueron cotizados por las empresas participantes del estudio de mercado)

Respetuosamente,

Capitán de Navío CLAVIJO CARREÑO JUAN PÁBLO
Comandante del Comando de Alistamiento de Buceo de la Armada Nacional

S1 ARIZA SARMIENTO WILMAR
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES.

El sector de la comercialización de equipos de buceo se encuentra enmarcado dentro de las empresas dedicadas a la importación y/o comercialización de bienes, toda vez que en la industria nacional actualmente no existen empresas especializadas en la fabricación de equipos de buceo. Por esta razón, las empresas se ven obligadas a importar, para el caso específico, elementos requeridos para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos especializados. Las importaciones que realizan estas empresas se encuentran clasificadas dentro del grupo de bienes manufacturados. De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones totales fueron de US$6.709,3 millones CIF, presentando un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas. dane.gov.co. En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%. dane.gov.co. Al cierre de 2025, las importaciones colombianas alcanzaron un máximo histórico de US$70.502,1 millones, marcando un aumento del 10% respecto a 2024. La estructura de las importaciones en 2025 estuvo dominada por las manufacturas, que sumaron US$52.937,4 millones, equivalentes al 74% del total y un aumento anual de 11,7%. Dentro de este grupo se destacó el repunte de 14,3% en maquinaria y equipo de transporte, contexto relevante para la adquisición de equipos especializados.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Abril[P]					Enero - Abril[P]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.794,8**	**6.709,3**	**15,8**	15,8		**22.042,8**	**24.514,7**	**11,2**	11,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	870,2	1.043,3	19,9	3,0	15,6	3.299,9	3.593,8	8,9	1,3	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	690,9	726,8	5,2	0,6	10,8	2.562,5	2.274,9	-11,2	-1,3	9,3
Manufacturas[3]	4.224,0	4.934,2	16,8	12,3	73,5	16.164,4	18.627,6	15,2	11,2	76,0
Otros sectores[4]	9,7	5,0	-47,8	-0,1	0,1	15,9	18,4	15,4	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
[P]: Cifras provisionales

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Abril (2026/2025)ᵖ

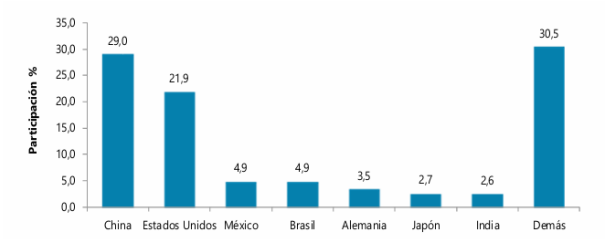
Sección / Capítulo	Descripción	Abril 2025	Abril 2026	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)				
	Total	**5.794,8**	**6.709,3**	**15,8**		**15,8**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**870,2**	**1.043,3**	**19,9**		**3,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	662,8	853,1	28,7	21,9	3,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	64,5	64,4	-0,1	0,0	0,0
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	91,3	85,3	-6,6	-0,7	-0,1
1	Bebidas y tabacos	51,6	40,5	-21,5	-1,3	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**690,9**	**726,8**	**5,2**		**0,6**
68	Metales no ferrosos	83,6	121,3	45,0	5,5	0,7
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	465,2	459,6	-1,2	-0,8	-0,1
	Demás	142,0	145,8	2,7	0,6	0,1
	Manufacturas	**4.224,0**	**4.934,2**	**16,8**		**12,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.829,7	2.284,6	24,9	10,8	7,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.264,5	1.386,2	9,6	2,9	2,1
8	Artículos manufacturados diversos	407,8	528,3	29,6	2,9	2,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	722,1	735,0	1,8	0,3	0,2
	Otros sectores	**9,7**	**5,0**	**-47,8**		**-0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

3.2 Enero – abril 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 29,0% del total registrado en el periodo enero - abril 2026; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen
Enero – abril 2026ᵖ



B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Dentro del estudio es importante relacionar y a identificar los proveedores en el mercado nacional del bien y así mismo se procede a identificar oferentes que han participado en los procesos que ha adelantado la entidad, dentro de la plataforma SECOP II

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS	OS-224-2023	Servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) equipos de buceo técnico de circuito cerrado Rebreather O2ptima Dive Rite	Presentación de oferta	27/11/2023 2:12 PM (UTC -5 horas)	-	27.000.000 COP	Publicado
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2791863	Servicio de buceo industrial en aguas con visibilidad reducida	Presentación de oferta	10/11/2023 6:49 AM (UTC -5 horas)	-	204.000.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OPSP-FCB-0011-2023	APOYAR EN LA FORMULACIÓN Y CREACIÓN DEL DIPLOMADO EN BUCEO CIENTÍFICO	Presentación de oferta	8/11/2023 11:25 AM (UTC -5 horas)	-	7.000.000 COP	Publicado
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2789813	Servicio de buceo industrial en aguas con visibilidad reducida	Presentación de oferta	31/10/2023 4:19 AM (UTC -5 horas)	-	198.250.000 COP	Publicado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-188-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERIA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	24/10/2023 6:52 PM (UTC -5 horas)	2/11/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	51.031.634 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 002-185-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRAL (HSEQ) PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	23/10/2023 6:52 PM (UTC -5 horas)	-	7.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	IPMC-DTCA-133-2023	EQUIPOS DE BUCEO	Presentación de oferta	18/10/2023 5:31 PM (UTC -5 horas)	26/10/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN SA MC 048 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN BUCEO, PARA UN PERSONAL DE COMANDOS JUNGLA, ADSCRITOS AL SERVICIO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA DIRECCIÓN ANTINAR	Presentación de oferta	12/10/2023 4:35 PM (UTC -5 horas)	20/10/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	348.670.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	0130-ARC-CBNL01-2023 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL EDIFICIO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/10/2023 9:03 AM (UTC -5 horas)	24/10/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	545.650.211 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SA SI 002-153-2023 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE REPUESTOS, ELEMENTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS DE BUCEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/09/2023 5:52 PM (UTC -5 horas)	4/10/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	687.913.310 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 002-131-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/09/2023 7:50 AM (UTC -5 horas)	28/09/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	100.896.884 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC-002-143-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	5/09/2023 8:30 PM (UTC -5 horas)	13/09/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	54.614.820 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-175-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR CON CONDUCTOR PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	30/08/2023 4:20 PM (UTC -5 horas)	5/09/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	75.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	0112-ARC-CBNL01-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCION EDIFICIO ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN CÓRDOBA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA - MAGDALENA DE	Fase de Selección (Presentación de ofertas)	16/08/2023 2:19 PM (UTC -5 horas)	1/09/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	5.453.394.691,17 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	Cotización 073 2023	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN CURSO DE ENTRENAMIENTO EN BUCEO, PARA UN PERSONAL DE COMANDOS JUNGLA ADSCRITOS AL ÁREA DE INVESTIGACIONES Y OPERACIONES DE LA DIRECCIÓ	Presentación de oferta	12/08/2023 11:07 AM (UTC -5 horas)	24/08/2023 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0146-ARC-CBNL06-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/08/2023 5:07 PM (UTC -5 horas)	16/08/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	705.053.686 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	038-ARC-CBCAI1-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y ACCESORIOS DE BUCEO	Presentación de oferta	4/08/2023 6:47 PM (UTC -5 horas)	10/08/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	17.051.488,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2768398	Servicio de buceo industrial en aguas con visibilidad reducida	Presentación de oferta	3/08/2023 2:59 PM (UTC -5 horas)	-	51.150.000 COP	Publicado
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2768556	servicio de buceo industrial en aguas con visibilidad reducida	Presentación de oferta	31/07/2023 8:24 PM (UTC -5 horas)	-	71.700.000 COP	Publicado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 002-132-2023	SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACION DE CASA CLASIFICADORA "LLOYDS REGISTER" PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	27/07/2023 7:37 AM (UTC -5 horas)	-	7.936.137 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC-002-152-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE VEHICULO SUBMARINO REMOTAMENTE OPERADO MODULAR PARA INSPECCIONES SUBACUATICAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación	Presentación de oferta	25/07/2023 7:51 AM (UTC -5 horas)	2/08/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	511.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0146-ARC-CBNL06-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/08/2023 5:07 PM (UTC -5 horas)	16/08/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	705.053.686 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	038-ARC-CBCAI1-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y ACCESORIOS DE BUCEO	Presentación de oferta	4/08/2023 6:47 PM (UTC -5 horas)	10/08/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	17.051.488,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	2768388	Servicio de buceo industrial en aguas con visibilidad reducida	Presentación de oferta	3/08/2023 2:59 PM (UTC -5 horas)	-	51.150.000 COP	Publicado
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2768558	servicio de buceo industrial en aguas con visibilidad reducida	Presentación de oferta	31/07/2023 8:24 PM (UTC -5 horas)	-	71.700.000 COP	Publicado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 002-132-2023	SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACION DE CASA CLASIFICADORA "LLOYDS REGISTER" PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	27/07/2023 7:37 AM (UTC -5 horas)	-	7.936.137 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC-002-152-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE VEHICULO SUBMARINO REMOTAMENTE OPERADO MODULAR PARA INSPECCIONES SUBACUATICAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación	Presentación de oferta	25/07/2023 7:51 AM (UTC -5 horas)	2/08/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	511.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-154-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERIA Y SALVAMENTO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	14/07/2023 6:21 PM (UTC -5 horas)	21/07/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	60.182.344 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-156-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	10/07/2023 6:34 PM (UTC -5 horas)	17/07/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	ODC-VIN-0063-2023	Orden de compra de computador de buceo, un chaleco de buceo y acesorios de buceo, en marco de Proyecto de Investigación	Presentación de oferta	7/07/2023 4:29 PM (UTC -5 horas)	-	5.820.000 COP	Publicado
	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	ODC-DAD-0041-2023	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE BUCEO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN EL LABORATORIO DE MOLUSCOS EN LA CONCESIÓN DE LA BAHÍA DE TAGANGA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Presentación de oferta	6/07/2023 10:51 AM (UTC -5 horas)	-	9.340.200 COP	Publicado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 002-134-2023	SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA RENOVACION DE LA CERTIFICACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	4/07/2023 8:54 PM (UTC -5 horas)	-	20.838.804 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-142-2023	ADQUISICIÓN DE WINCHE PARA HALADO, EQUIPOS DE MEDICIÓN ELECTRONICA Y DE FIBRA OPTICA Y REPUESTOS PARA EL SONAR 3D BV5000 TELEDYNE PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	29/06/2023 6:49 PM (UTC -5 horas)	10/07/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	37.397.016 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 4	MC-268-GINRED4-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LAS UNIDADES A FLOTE ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4 ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación de oferta	28/06/2023 11:38 AM (UTC -5 horas)	5/07/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	49.784.061 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-135-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	26/06/2023 9:13 PM (UTC -5 horas)	5/07/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	16.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	033-ARC-CBCAI1-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y ACCESORIOS DE BUCEO	Presentación de oferta	24/06/2023 11:57 AM (UTC -5 horas)	29/06/2023 10:10 AM (UTC -5 horas)	30.017.920 COP	Proceso cancelado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 002-140-2023	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DEL TANQUE ABIERTO DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	21/06/2023 10:16 AM (UTC -5 horas)	28/06/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	36.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	037-ARC-CBCAI6-2023	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS ESPECIALIZADOS PARA EQUIPOS DE BUCEO PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	Presentación de oferta	20/06/2023 4:45 PM (UTC -5 horas)	22/06/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	43.266.056 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC-002-145-2023	SUMINISTRO DE BONOS-TARJETAS INTERCAMBIABLES DE CAFETERÍA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	15/06/2023 7:39 PM (UTC -5 horas)	22/06/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	67.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 002-130-2023	SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA RENOVACION DE LA CERTIFICACIÓN BASC BUSINESS ALLIANCE SECURE COMERCE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	Presentación de oferta	14/06/2023 6:28 PM (UTC -5 horas)	-	5.045.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0087-ARC-CBNL01-2023	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BUCEO Y SALVAMENTO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA GE	Presentación de observaciones	13/06/2023 10:04 PM (UTC -5 horas)	21/07/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	5.456.502.116,92 COP	Proceso cancelado
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	091-ARC-CBNL02-2023	SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MARINERÍA, NAVEGACIÓN Y BUCEO PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, ACUERDO ANEXO TECNICO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	Presentación de oferta	9/06/2023 6:39 PM (UTC -5 horas)	15/06/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	81.468.082 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Para el caso específico de la contratación estatal por el cual el Comando de Alistamiento de Buceo debe adquirir los bienes y servicios, las opciones de empresas a la comercialización de los mismos es reducida debido al que ser equipos tan especializados hace que las empresas se vean en la obligación de estar en contacto directo con los fabricantes de los mismos, tramites que pueden considerarse engorrosos, donde en algunos casos se hace necesario viajar al exterior para entablar acuerdos comerciales adecuados.

Estas condiociones de competencias en mercados globalizados y los tramites para el suministro directo en el pais, ha hecho que pocas empresas se interesen por el sumnistro de estos repuestos, sobre todo bajo las condiciones en que se realizan la contratacion estatal, encontranto que en la actualidad solo las empresas con las cuales se realizó el estudio de mercado estando interesadas en la venta de los mismos bajo los parametros de la contratacion estatal

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES:

1. NAUTICENTER SAS
2. AGUA Y TIERRA LOGISTICA SAS
3. CONSORCIO TECH BULL INCOE
4. ARECIFE DEL PACIFICO
5. SANTA MARTA DIVE
6. LOS BUZOS
7. LALIZAS COLOMBIA SAS
8. CASCO ANTIGUO SAS
9. ONE SUPORT
10. MAR ANTIGUO
11. MINEPRO
12. PETREOS DIVERS

Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el objeto requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones establecidas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas,

Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el objeto requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones establecidas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas, sin embargo durante el proceso de solicitud de cotizaciones ,algunos oferentes aclararon que para algunos ítems, existe una empresa en Colombia que funge como distribuidor autorizado de algunos de los ítems solicitados, Situación que correlaciona con la matriz del ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO, donde se permite identificar que del portafolio de ítems solicitados, existen oferentes que no ofertaron el 100% de los estos y que, existen empresas que cotizaron algunos elementos por debajo de los valores cotizados por la empresa 1, la cual si cotizó el 100% de los bienes requeridos en el estudio de mercado.

En tal sentido y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 142 de 2023 Planeación Nacional que trata de promover la división de "*Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las Mipymes…"* y a través de condiciones de libre concurrencia garantizar, ampliar tanto la posibilidad de contar con pluralidad de oferentes, como de la oportunidad de la Entidad para acceder a mejores precios dentro del proceso de evaluación de ofertas, se solicitó a la Base Naval ARC "BOGOTÁ" la viabilidad de adelantar el presente estudio bajo la modalidad de lotes, concepto CCE C-020 de 2025 ([1]), para que los posibles oferentes participen en los lotes donde a bien su cadena de suministro les permita participar, a lo que se recibió la recomendación de estructurar el proceso de un solo lote como proyecto de pliego, por consiguiente se estructuró el proceso bajo la modalidad de adjudicación TOTAL.

Para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el cual, el objeto del proceso contractual guarda relación directa con el mismo.

Es importante consignar que el Comité Económico Estructurador manifiesta que las dispersiones de valores evidenciadas en algunos ítems del estudio de mercado del presente proceso de contratación son aceptados, teniendo en cuenta que en el mercado existen varias marcas y referencias de los bienes requeridos con las mismas especificaciones y características, así mismo, el Comité determina que los precios contenidos en el presente estudio se encuentran acorde a los valores reales del mercado, por lo tanto, para determinar el valor de cada ítem se toma el precio promedio resultado de cada cotización por ende se realiza un análisis de un ítem donde se evidencia que los bienes a adquirir acuerdo especificaciones técnicas.

Los elementos y accesorios para la actividad de buceo deben ser de uso individual esto con el fin de evitar riesgos en la faena de buceo, acuerdo a Decreto 1070 de 2015 señala que en todos los casos de accidentes ocurridos, o de posible ocurrencia de una fracción, la autoridad marítima competente levanta investigación con el debido proceso de establecer las causas y responsabilidad las acciones preventivas y correctivas que haya lugar, esto haciendo referencia a que la responsabilidad de la seguridad de la vida humana en el mar, rio o cuerpo de agua recae fundamentalmente en la institución o empresa a cargo de esta actividad u operación.

Dentro del campo laboral y comercial la actividad del buceo ostenta una muy alta significatividad en el país dada la extensión del territorio marítimo y la riqueza de los recursos marinos que lo convierten en uno de los pilares de la economía por medio de la industria pesquera y la extracción de petróleo crudo, representando este último, para el 2018 el 29% de las exportaciones totales del país. No obstante, Colombia es el único país en América del sur que cuenta con presencia en dos océanos, de los cuales goza de una extensión de 2.900 kilómetros de costas que lo hacen un lugar especial para la práctica de distintos tipos de actividades de carácter acuático y subacuático; debido a su ubicación geográfica privilegiada.

El buceo es un uso alternativo y no consuntivo de la biodiversidad marina que, debidamente practicado, tiene bajo impacto ambiental, estimula la conservación de los arrecifes y es una opción económica para habitantes de áreas arrecifales o con potencial para el buceo. El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, declarado por UNESCO Reserva Mundial de la Biosfera Seaflower, con 65.000 km2 de

[1] Agencia Nacional de Contratación pública CCE, Concepto C-020 de 2025 - DIVISIÓN DEL PROCESO − Lotes o segmentos – Decreto 142 de 2023,. Jaime A. Gómez Ortiz, enero 2025.

Áreas Marinas Protegidas y un extenso complejo arrecifal coralino, tiene condiciones para convertirse en un sitio de buceo de nivel mundial. Sin embargo, es poco conocido. Esta investigación analiza el potencial económico del buceo en esta región y lo compara con el de sitios muy reconocidos como Bonaire y Gran Caimán. Mediante análisis de la disponibilidad a pagar de buzos visitantes, se intenta valorar el buceo y se caracteriza el tipo de buzos que vienen al archipiélago. Se encontró disposición a pagar cifras superiores a las que se paga actualmente en otras partes del Caribe. Con un potencial estimado en $241 millones de dólares de ingresos anuales, el buceo es una interesante alternativa de desarrollo económico sostenible para estas islas que, a pesar de recibir 360.000 turistas al año, aún presentan un 66.9% de pobreza y altos niveles de desempleo

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este análisis la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” tendrá en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien objeto del presente estudio en años anteriores por parte de la Armada Nacional y como lo han hecho otras entidades estatales así:

AÑO	CONTRATO N°	OBJETO	VALOR
2020	MC-268-GINRED4-2020	ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO MILITAR PARA EL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO NACIONAL DEL CIOH	$73.609.577
2021	0043-ARC-CBACAIM1-2020	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA SECCION DE EQUIPOS DE BUCEO Y BUCEO TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	$63.366.672
2021	040-ARC-CBN2-2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS ESPECIALIZADOS PARA EQUIPOS DE BUCEO PARA COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO.	$ 23.802.700
2021	097-ARC-CBN1-2021	ADQUISICION DE ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR	$321.454.441
2021	0096-ARC-CBN6-2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LAS UNIDADES TACTICAS DEL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES	$475.333.296
2022	SA MC 002-184-2022	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	$130.883.039
2023	0146-ARC-CBNL06-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL	$698.727.430
2023	0025-ARC-CBNL01-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR	$245.527.767
2024	0083-ARC-CBNL06-2024	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL Y LOTE 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CAMARA HIPERBARICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL02	$477.641.898
2025	001-163-2025 ALFM	ADQUISICIÓN DE CASCO DE BUCEO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES CON SUMINISTRO DE AIRE DESDE SUPERFICIE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	$68.594.563
2025	0205-ARC-CBNL06-2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL	$ 255.037.584

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Intelligence, M. (s.f.). Global Equipo de Buceo Tamaño del mercado y análisis de acciones-tendencias y pronosticos de crecimiento (2023-2028). Obtenido de Global Equipo de buceo Tamaño del mercado y análisis de acciones - Tendencias y pronósticos de crecimiento (2023 - 2028) Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-scuba-diving-equipment-market.
- Ryzhkov, A. (2023). 9 Pasos para lanzar su negocio de buceo en el resort: una lista de verificación integral. Obtenido de Finmodelslab: https://finmodelslab.com/es/blogs/how-to-open/how-to-open-diving-resort
- Normas internacionales para Buceo comercial y Operaciones ADCI
- Decreto 1070 de 2015
- www.colombiacompraeficiente.com.co
- www.dane.gov.co

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a título enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas	No consecución del fin perseguido con la contratación	3	4	7(Riesgo extremo)	d	Contratista	Estricto seguimiento y verificación n de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	2	3	5	Si	Supervisor	Seguimiento ejecución	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Mensual
11	General	Externo	Planeación	Social o político	Incumplimiento de los tiempos de entrega debido a los tramites de importación de los bienes	No se recepcionen los bienes dentro del Plazo de ejecución establecido afectando el desarrollo de las operaciones y demás tareas administrativas	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	No	Delegatario contractual y supervisor	Supervisor	Plazo de ejecución	Durante la ejecución del contrato	Semanal
12	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Entrega de equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas	No se satisfaga la necesidad de la Entidad ni se haga buen uso de los recursoso a invertir	3	4	4(Riesgo bajo)	d	Supervisor del contrato	Verificación de los bienes a recibir conforme especificaciones, fichas técnicas, pagina web del fabricante	2	4	4	Si	Supervisor	Durante la recepción de los bienes	Plazo de ejecución	Fichas técnicas, acompañamiento y asesoría personal experto	Durante la recepción de los bienes
13	General	Interno	Destinación al uso	Operacional	Fallas técnicas de funcionamiento de los equipos durante la ejecución, uso inadecuado previo a la operación	Riesgos de accidentes durante el desarrollo de las operaciones	3	3	4(Riesgo bajo)	d	Usuario final	Verificación preoperacional de los equipos a emplear, manejo cuidadoso del equipo,	1	4	4	No	Usuario final	Posterior al recibo a satisfacción	Durante la vida útil del bien	Verificación permanente de los equipos antes de su uso, efectuar mantenimientos periódicos	Antes y después del uso del bien

ANEXO "F"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgará el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del MinComercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "G"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4’891.880

ANEXO "H"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.
Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

COMPRA DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y PERIFÉRICOS (MOUSE, VIDEO BEAM, CÁMARAS FOTOGRÁFICA, CAMARA DE VIDEO)		**FICHA No. 12**
Los equipos de comunicación, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que pueden llegar a ser perjudiciales si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de cómputo que se van a adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Si el equipo usa pilas se debe preferiraquellas que usan pilas recargables.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El mouse debe ser conectado por cable alpuerto USB y no inalámbrico.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Los monitores deben ser de pantalla LCD oLED, que estén libres de mercurio.
Consumo de papel	Agotamiento de recursos naturales	El equipo de impresión deberá imprimir endoble faz de manera automática
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.
Consumo de energía	Agotamiento derecursos naturales	Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, mediante la ficha técnica del producto. Información a recibir: Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o el certificado de conformidad de Energy Star, o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCo 2003, Cisne Nórdico entre otros.
Durabilidad de los equipos a adquirir	Agotamiento derecursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo un año así como la disponibilidad de piezas de recambio.
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir.	Contaminación delsuelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizarcantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos, eléctricos, electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes, provenientes del mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación delsuelo.	El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos electrónicos.
Uso de sustanciastóxicas	Deterioro ambiental ya la salud humana.	En la ficha técnica debe estar explicito losmateriales usados y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique queson reciclables o aprovechables, sinsustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.

DOTACIÓN DEL PERSONAL		**FICHA No. 17**
La Armada Nacional, en cumplimiento de Ley 70 de 1988 y el Decreto1978 de 1989 que establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneraciónmensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora...".		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación devertimientos	Contaminación del agua y suelo.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en su proceso de calzado, también debe contar con análisis fisicoquímico en el efluente del proceso que cumpla con los parámetros permisibles de la resolución 0631 de 2015.
Generación deRESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El oferente, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos de loque se disponen de la producción de ladotación solicitada.
Consumo de recursos naturales.	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente.	Certificado del representante legal de cadaempresa (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas de usoseguro de químicos, en cuanto a personas (Salud y Seguridad Ocupacional) y al Medio Ambiente. El productor debe gestionar la información fuente con sus proveedores de materias primas.